



ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Pital Huila presenta el Análisis del Sector Económico.

OBJETO A CONTRATAR:	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIATAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS, CON OCASIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS NUEVE PESOS (\$ 58.897.109) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, Y/O HASTA AGOSTAR MONTO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SUMINISTRO

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

1. ASPECTOS GENERALES

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional. Este Análisis del Sector se centra en examinar desde una perspectiva económica la situación financiera y organizacional de las empresas relacionadas a esta actividad que operan en Colombia.

PERSPECTIVA LEGAL



El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE¹- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realiza con base en las directrices establecidas en la Gula para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082² de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: <https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCDERecomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

² En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.



ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...».

Igualmente, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la Mínima Cuantía. En ese sentido, para el caso específico del proceso contractual que se requiere adelantar, es aplicable lo estatuido para la prenombrada modalidad de selección del contratista, luego, es indiscutible que para la escogencia del futuro contratista es la Mínima Cuantía la modalidad acorde, máxime cuando la disponibilidad presupuestal indica que el monto de la contratación no supera los límites establecidos para que aquella opere.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, encontrando algunos bienes en la tabla de boletín de precios de los periodos de enero a junio. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>”.

Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la Selección Abreviada por Subasta



Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.”

Que el Concepto C – 105 de 2022, emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece dentro de sus apartados:

...Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. No obstante, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 estableció en su momento una nueva regla para estos casos, al disponer lo siguiente: «Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.» Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Esta norma afectó la decisión del Consejo de Estado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento – 10%– de la menor cuantía.

Ahora bien, en el caso de que el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– del presupuesto, las entidades estatales debían realizar la adquisición por la modalidad de mínima cuantía. Esto teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, en el auto citado anteriormente explicó que: «[...] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente -se insiste- del objeto a contratar.» En ese sentido, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no estuviera disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía fuera menor al diez por ciento –10%– de la menor cuantía, prevalecía la modalidad de mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de



un procedimiento especial, excepto la contratación directa. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación: i) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos párrafos³. Por consiguiente, el párrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho párrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) El párrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos⁴, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: [...]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesorio también pierde vigencia.

No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución⁵. Por lo tanto, no puede acudir al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su



promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[...] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla.

En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

1.1. ECONÓMICO

De acuerdo con la información económica publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana ha mantenido una dinámica de crecimiento durante los últimos años, impulsando la actividad de diversos sectores productivos, entre ellos el comercio de materiales de construcción, ferretería y suministros para infraestructura. Este comportamiento contribuye a la existencia de una oferta amplia de proveedores en el mercado nacional y regional, permitiendo a las entidades públicas acceder a los bienes requeridos para la ejecución de proyectos y la atención de emergencias.

En el caso de los materiales de ferretería, el mercado cuenta con múltiples distribuidores, comercializadores y fabricantes que garantizan la disponibilidad de insumos necesarios para actividades de mantenimiento, reparación, rehabilitación de infraestructura y atención de situaciones derivadas de fenómenos naturales. Lo anterior favorece las condiciones de competencia y facilita la adquisición oportuna de los bienes requeridos para atender las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias en la zona rural del municipio de El Pital, Huila.

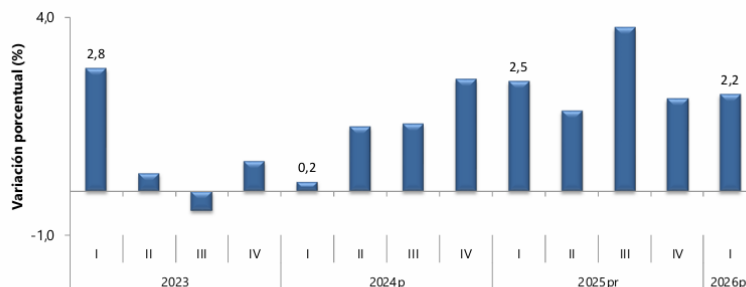
Producto Interno Bruto (PIB)³

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>



Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional².

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.



Explotación de minas y canteras

Explotación de minas y canteras⁵ En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.



Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,



remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas;



transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):



- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.



Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.



Acerca de Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) constituye una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales (CNA).

Conceptos clave:

Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Agregados: Son indicadores sintéticos y magnitudes clave para el análisis macroeconómico y para las comparaciones en el tiempo y el espacio, tales como el valor agregado, el ingreso, el consumo y el ahorro; son valores compuestos que miden un aspecto de la actividad de la economía en su conjunto.

Consumo final: Valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).

Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una Zona Franca Industrial de bienes y de servicios.

Importaciones: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos por la ley.

Impuestos sobre los productos: Son impuestos sobre los bienes y servicios que son exigibles como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de dichos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital.

Producto Interno Bruto (PIB): Valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Producción: Actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional en la que se utilizan insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: Corresponde a la serie temporal que se le han removido los componentes estrictamente estacionales y efectos del calendario como resultado de un procesamiento analítico de los datos originales. Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales.



Serie original: Es aquella serie a la cual no se le ha eliminado los efectos estacionales y de calendario. Esta serie se presenta a precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 (Hace referencia a la serie que tiene un proceso de ajuste de precios por encadenamiento que permite asociar su resultado a una serie de volumen en la cual no se tiene el efecto de la inflación).

Valor agregado bruto: Valor de la producción menos el valor del consumo intermedio. El valor agregado neto es igual al valor agregado bruto menos el consumo de capital fijo

CENSO ECONÓMICO DE COLOMBIA⁴

El Censo Económico Nacional Urbano (CENU) es una operación estadística estratégica liderada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), orientada a consolidar un marco integral de información sobre las unidades económicas que desarrollan actividades productivas en las zonas urbanas de todos los municipios con cabecera urbana del país. Su propósito es fortalecer la infraestructura estadística nacional, garantizando la disponibilidad de información oportuna, comparable y de calidad sobre la estructura, distribución y dinámica de la actividad económica urbana.

En cumplimiento de la Ley 2335 de 2023, que define el Plan Estadístico Nacional (PEN) y ratifica al DANE como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), el CENU es el primero de los censos de lo que se denomina el ciclo censal¹. Responde a la necesidad de disponer de información actualizada, exhaustiva y armonizada sobre el tejido empresarial y productivo del país. Esta operación proporciona insumos fundamentales para la planeación, el diseño, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas en materia de desarrollo económico, formalización empresarial, generación de empleo y ordenamiento territorial.

La relevancia del CENU se sustenta en su contribución al fortalecimiento de la evidencia empírica para la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. Los resultados derivados del censo serán utilizados por todas las entidades responsables del diseño, formulación y seguimiento de las políticas relacionadas con la economía, la empresa, el desarrollo territorial y el trabajo, y permitirán disponer de un marco estadístico confiable para futuras operaciones económicas y encuestas estructurales. Asimismo, los resultados aportarán elementos esenciales para la medición de la productividad, la caracterización del aparato productivo y la identificación de brechas regionales en el desarrollo económico.

El CENU tiene como propósito general caracterizar las unidades económicas que operan en las cabeceras urbanas del país, con año de referencia 2023 y recolección de información en 2024, empleando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C., versión 2022). El censo busca describir la estructura y composición de las actividades económicas, su localización, tamaño, ocupación, ingresos y demás variables estructurales, integrando fuentes primarias y registros administrativos bajo un enfoque censal.

Desde el punto de vista metodológico, la operación se desarrolla conforme al Modelo Genérico del Proceso Estadístico (GSBPM) y su correspondiente adaptación a Colombia a través del Lineamiento para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2020). Su diseño integra procedimientos estandarizados para la captura, validación, procesamiento, análisis y difusión de los datos, garantizando la calidad, la comparabilidad y la confidencialidad de la información, de acuerdo con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas (ONU, 2014).

⁴ <https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/images/2025/sobre/documentos/documento-metodologico-cenu-20251110.pdf>



Entre las principales innovaciones metodológicas y tecnológicas del CENU se destacan el uso sistemático de registros administrativos para la validación, contraste e imputación de información, y el desarrollo de un proceso automatizado de captura, procesamiento, análisis y visualización de datos, soportado en tecnologías de nube e ingeniería de datos. Dicho proceso se encuentra documentado en repositorios de código institucionales, lo que garantiza la trazabilidad, reproducibilidad y transparencia de cada fase del ciclo estadístico. Estas innovaciones fortalecen la eficiencia operativa, reducen los tiempos de procesamiento y elevan la calidad y oportunidad de los resultados.

El presente documento metodológico constituye el principal metadato técnico de la operación y se estructura de la siguiente manera:

Capítulo 1. Antecedentes: presenta la evolución histórica del CENU y de los ejercicios censales económicos realizados en Colombia, así como los principales hitos, decisiones técnicas y transformaciones metodológicas que han orientado la consolidación de esta operación.

Capítulo 2. Diseño de la operación estadística: desarrolla de forma detallada los diferentes componentes que definen el diseño de la operación, organizados conforme a las fases del proceso estadístico y las orientaciones del GSBPM. Incluye los siguientes apartados:

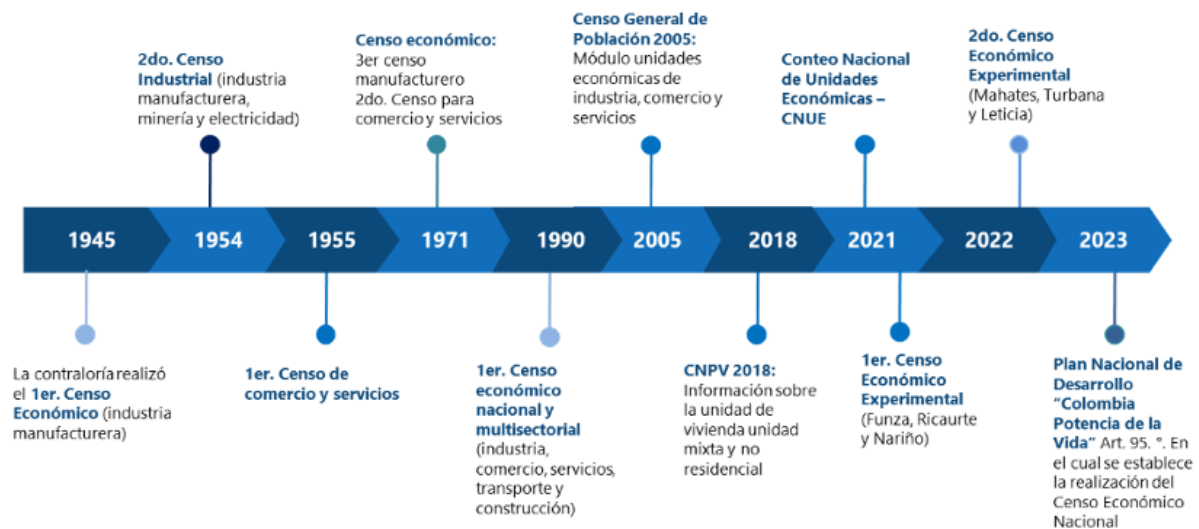
- **Diseño temático:** aborda las necesidades de información, la formulación de objetivos, el alcance, el marco de referencia, la definición de variables e indicadores, los resultados esperados, los estándares estadísticos, el diseño del cuestionario y las normas, especificaciones o reglas de edición e imputación de datos.
- **Diseño estadístico:** describe el universo de estudio, la población objetivo, la cobertura y desagregación geográfica y temática, las fuentes de datos, las unidades estadísticas, los periodos de referencia y recolección, el marco estadístico, el diseño muestral, los ajustes de cobertura y las especificaciones de ponderadores.
- **Diseño de la recolección/acopio:** detalla los métodos y estrategias de recolección, la estructura organizacional del operativo, el esquema de entrenamiento y conformación de equipos, el proceso de sensibilización y acuerdos de intercambio, la elaboración de manuales, las estrategias de comunicación, seguimiento, control y transmisión de datos.
- **Diseño del procesamiento:** explica la consolidación de archivos, la codificación, el diccionario de datos, la revisión y validación, el diseño de instrumentos de edición e imputación, y el diseño para la generación de cuadros de resultados.
- **Diseño del análisis:** presenta los métodos de análisis de resultados, los procedimientos de anonimización y verificación de microdatos, y la participación de comités de expertos.
- **Diseño de la difusión y comunicación:** incluye el diseño de sistemas de salida, los productos de difusión y comunicación, la entrega de productos y la estrategia de servicio.

ANTECEDENTES

Los censos económicos por norma general se realizan para poder determinar la estructura económica de un país o sector. Particularmente en Colombia las operaciones censales económicas se remontan a la década de los cincuenta en la cual concurre también la creación del sistema de cuentas nacionales. En la gráfica siguiente se presenta una línea del tiempo con los censos económicos realizados a nivel nacional.



Figura 1 Antecedentes del Censo Económico Nacional Urbano. DANE.



Fuente: Elaboración propia DANE

En la tabla siguiente se muestran algunas características relevantes para las operaciones censales realizadas.

Tabla 1. Operaciones estadísticas censales en Colombia 1945 - 1990

Operación Censal	Año	Alcance
Primer Censo Industrial Colombiano	1945	Esta medición tomó como referencia el período económico comprendido entre el 1 de junio de 1944 y el 30 de junio de 1945 y recolectó información de los establecimientos industriales que tuvieran cinco o más personas ocupadas o un valor de producción anual superior a seis mil pesos (\$6.000). En este caso, se censaron 7.853 establecimientos, que empleaban en su momento 135.400 personas y aportaban un valor total de producción de 641,1 millones de pesos. (DANE, 1971)



Operación Censal	Año	Alcance
Segundo Censo Industrial Colombiano	1954	Este amplió su cobertura a la minería y la electricidad además de la industria manufacturera cubriendo lo referente a la producción económica del año anterior. Como resultado, se censaron 47.112 establecimientos que sumaron una producción de 3.950 millones de pesos (DANE, 1971).
El primer censo nacional de comercio y servicios	1955	en el cual se incluyeron todos los establecimientos, cualquiera fuere su tamaño, ubicación o valor de ventas, pertenecientes a las actividades de comercio al por menor, al por mayor o prestadores de servicios. La unidad censal fue el establecimiento y se censaron 96.530 establecimientos de comercio al por menor, 7.588 de comercio al por mayor, y 37.306 del sector servicios. En su conjunto, estas unidades generaron ingresos por un valor de 8.399,7 millones de pesos (DANE, 1957).
tercer censo manufacturero y el segundo para los sectores de comercio y servicios.	1971	En esa oportunidad, los establecimientos a censar se dividieron en dos grupos: 1) Establecimientos con cinco o más personas ocupadas y 2) aquellos que ocuparon menos de cinco, los cuales fueron investigados por muestreo probabilístico. La cobertura geográfica para el primer grupo comprendió la totalidad del territorio nacional, en tanto que la del segundo se limitó a los 12 conjuntos urbanos más importantes, según su número de habitantes y a 179 municipios seleccionados. El censo aplicó el sistema de muestreo denominado multietápico estratificado con probabilidad controlada, que garantizó la representatividad tanto del país como de los departamentos (DANE, 1971).
censo económico nacional y multisectorial	1990	que investigó los sectores de industria, comercio, servicios y construcción en el área urbana de todos los municipios del país. En este caso, se censaron 1.001.398 unidades económicas, de las cuales 967.428 emplearon a un total de 3.932.823 personas (3.477.709 permanentes y 455.114 temporales (DANE, 1991).

Fuente: Elaboración propia DANE

Se resalta de las operaciones censales realizadas hasta el momento la falta de periodicidad en su ejecución y no contar con un mandato de cada cuanto se deberían realizar. Lo anterior conlleva un problema de comparabilidad temática y de alcance.

Como el antecedente más cercano al censo económico nacional urbano (CENU 2024) se tiene el censo de 1990 que tuvo como objetivo y variables principales de medición las descritas en la tabla siguiente.

Tabla 2. Objetivo y variables principales de los censos económicos de 1990 y 1999.

Censo	Objetivo	Variables e indicadores principales
Censo Económico Nacional y Multisectorial 1990	Obtener información estadística a nivel de inventario y características de los	Indicadores económicos y sociales.



sectores de industria comercio, transporte, servicios y construcción.

- Actividad económica (establecimientos y empresas censados por unidad económica).
- Personal ocupado
- Ingresos operacionales (el valor bruto de la producción de bienes o servicios)

Fuente: Elaboración propia DANE

Si bien, se propendió por dar continuidad a algunas variables del censo económico de 1990 se debe señalar que los profundos cambios en términos normativos, tecnológicos y sociales hacen que esta comparabilidad se encuentre bastante limitada.

Preparativos para el CENU

Como parte del diseño del CENU, durante los años 2021 y 2022 se llevaron a cabo ejercicios experimentales en los municipios de Funza, Ricaurte y Nariño que permitieron pilotear tanto metodologías de campo como instrumentos de recolección, pasos fundamentales para la creación de un diseño estadístico. Los ejercicios experimentales realizados en 2022 incorporaron un enfoque diferencial y se desarrollaron en los municipios de Mahates, Turbaná y Leticia. En estos escenarios se validaron los instrumentos de recolección con población indígena y afrodescendiente, y, de manera complementaria, se evaluaron los procesos asociados al aprendizaje, la logística de materiales, el transporte, así como la selección y contratación del personal.

Como último antecedente, en 2023 promulga la ley 2335 de estadísticas oficiales que establece en su artículo 28 la periodicidad de realización de los censos económicos en periodos de 10 años, con lo cual se supera uno de los principales problemas de las operaciones censales económicas.

DISEÑO DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

En esta sección se determinan los conceptos, metodologías, instrumentos de recolección, métodos y procedimientos para capturar, procesar y analizar datos para cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades de información del CENU, a través de los respectivos diseños temático, estadístico, de recolección y acopio, de procesamiento, de difusión y de evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el Lineamiento para el Proceso Estadístico en el Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2020).

- DISEÑO TEMÁTICO

A partir de la identificación y priorización de necesidades de información realizada en la fase inicial del diseño del Censo Económico Nacional Urbano (CENU) 2024, se estructuran cinco dominios temáticos que guían de manera integral la operación estadística: identificación y localización, información económica, naturaleza jurídica y tamaño, registros y formalidad, y caracterización sociodemográfica de la persona propietaria.

Estos dominios orientan a la selección de 185 variables estructurales, diseñadas para capturar la diversidad y complejidad del tejido productivo urbano del país, que se articulan en una Base de Datos Estructural (BDE) lo que garantiza la integración conceptual, la consistencia metodológica y la trazabilidad de la información recolectada mediante formularios especializados, adaptados a las particularidades de los distintos sectores, tipologías de unidades económicas y emplazamientos.

NECESIDAD DE LA INFORMACION



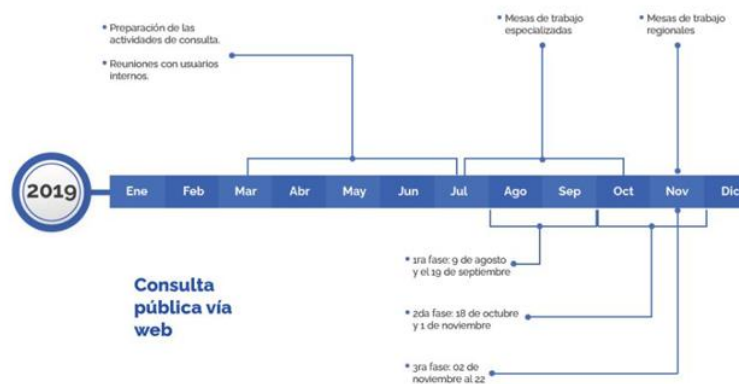
Con el objetivo de establecer las necesidades y requerimientos de información de usuarios internos y externos, el DANE lleva a cabo dos fases: La identificación de necesidades y, la consulta y confirmación de necesidades, esto de acuerdo con los Lineamientos para el Proceso Estadístico del Sistema Estadístico Nacional de Colombia (DANE, 2019). Ambas fases, la identificación y la consulta, se ejecutan entre marzo y diciembre de 2019, con algunas actividades que se desarrollan simultáneamente para facilitar la revisión y retroalimentación constante.

Durante la fase de identificación, se realizan sesiones de trabajo con las áreas técnicas del DANE para reconocer las necesidades de información estadística del CENU. Con los resultados se construye el Documento Metodológico Preliminar, base para la consulta con usuarios externos. En paralelo, se desarrolla una consulta pública en línea y mesas de trabajo regionales y especializadas, donde se presentan instrumentos de referencia y se recogen aportes que fortalecen la planeación temática y territorial del CENU.

La priorización de necesidades se realiza con base en criterios técnicos y estratégicos, considerando su relevancia para las políticas públicas, la viabilidad operativa de captura en campo, la disponibilidad y calidad de las fuentes existentes, la pertinencia territorial y la coherencia con los objetivos del SEN.

Entre las necesidades priorizadas se destacan: fortalecer los marcos estadísticos de los sectores económicos urbanos; servir como insumo para actualizar el Marco Geoestadístico Nacional y el Directorio Estadístico de Empresas; identificar micro y pequeñas empresas y medir su formalización; obtener información estructural sobre empleo, ingresos, costos y activos fijos; e incorporar la variable sexo para la desagregación de la información por género, así como variables asociadas al uso de los diferentes medios de pago por parte de las unidades económicas, como fuentes de financiación y acceso al crédito. Estas necesidades reflejan los requerimientos sectoriales del CENU en industria manufacturera, comercio, servicios, construcción, transporte, servicios financieros y públicos, y administración pública.

Figura 2. Procesos de identificación, consulta y confirmación de necesidades de información para el CENU. Dirección de Censos y Demografía



Fuente: Elaboración propia DANE.

Las necesidades de información identificadas responden a las demandas tanto de usuarios internos del DANE como de actores externos en concordancia con el plan general mediante un proceso de mesas técnicas, regionales y consulta pública. Teniendo en cuenta lo anterior, a la necesidad de actualizar los marcos estadísticos, la caracterización de la estructura productiva urbana en sus distintos tamaños y sectores, medir la formalidad empresarial según los ejes del CONPES 3956, incluyendo a vendedores de calle y unidades en vivienda con actividad económica visible, en todos los municipios del país. Asimismo, atiende la necesidad de desagregación territorial (nacional, departamental, municipal y por centros poblados) y temática (por sexo, etnia y



sector económico), garantizando que la información recolectada sea pertinente, oportuna y útil para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, cumpliendo así con los compromisos establecidos.

En 2020 se realiza una consulta técnica con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio del Interior para validar la propuesta metodológica de vendedores de calle. Posteriormente, en 2023 se llevan a cabo mesas de detección de necesidades asociadas con la caracterización de la Economía Popular, con la participación de diversas entidades nacionales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Congreso de la República de Colombia, Ley 2294, 2023) Como resultado, se consolidan los insumos conceptuales y metodológicos que sustentan el diseño del CENU, definiendo una agenda temática y territorial que orienta la producción de información estructural para el fortalecimiento de las políticas de desarrollo productivo, inclusión laboral y formalización empresarial del país.

Alcance

Delimitación temática

El CENU 2024 proporciona información básica de las unidades económicas urbanas: ubicación, actividad económica, tipo de unidad económica, tipo de emplazamiento, personal ocupado, remuneraciones, ingresos, costos, gastos y activos fijos, a partir de la inclusión de las siguientes actividades económicas:

Tabla 3. **Alcance temático CENU según secciones del CIU Rev. 4 A.C.**

Sección	Actividad	Sección	Actividad
A	Agropecuario – únicamente para servicios de apoyo a la actividad agropecuaria	K	Actividades financieras y de seguros
B	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras	L	Actividades inmobiliarias
C	Industrias manufactureras	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
E	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
F	Construcción	P	Educación
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
H	Transporte y almacenamiento	R	Actividades artísticas, entretenimiento y recreación
I	Alojamiento y servicios de comida	S	Otras actividades de servicios
J	Información y comunicaciones		

Nota. Adaptado de *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 A.C.*, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020.

Después de presentar las actividades incluidas en el CENU 2024, se señalan aquellas actividades que se excluyen, con su respectiva clasificación y justificación.



Sección	Actividad económica concreta	Justificación de la exclusión
A	Producción agrícola, pecuaria, forestal y pesca	Se excluye por estar cubierto por el Censo Nacional Agropecuario (2014) y su actualización. En esta sección se excluyen específicamente las actividades de:

Sección	Actividad económica concreta	Justificación de la exclusión
		- Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas Cultivos agrícolas permanentes - Ganadería - Silvicultura y extracción de madera ⁵ - Pesca y acuicultura
B	Extracción de minerales metálicos y no metálicos	Se excluye esta sección por estar en proceso de conceptualización metodológica para el Censo Minero.
T	Empleo doméstico en hogares	La unidad de observación corresponde al hogar, no a una unidad económica visible
U	Actividades diplomáticas y organismos internacionales	Son unidades no residentes, fuera del universo económico nacional
S	Elaboración y venta de productos caseros no visibles desde el espacio público	Se estudian mediante censos de población y vivienda y encuestas mixtas siguiendo recomendaciones de la OIT. Por ejemplo: producción y venta de helados o jugos.
S	Venta de productos elaborados con recursos del hogar	No constituyen unidades económicas independientes; se estudian desde encuestas de hogares.
R	Actividades informales de subsistencia en espacio público	Son actividades de subsistencia excluidas de las definiciones propias del mercado laboral. Por ejemplo, Cantar en los buses, limpiar parabrisas, «tragar fuego», estatuas, mimos, payasos, cuidadores de carros o motos, etc.

Nota. Adaptado de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 A.C., DANE, 2020.

Adicionalmente, en el diseño del Censo Económico Nacional Urbano 2024 se identificaron casos específicos² que, por su naturaleza, no cumplen con los criterios para ser considerados unidades económicas censables y requieren un tratamiento diferenciado. Entre ellos se encuentran:

- Unidades económicas de pequeña escala no visibles: Aquellas unidades económicas que desarrollan actividades productivas o de servicios, por su naturaleza, tamaño, emplazamiento o modalidad de operación, no son detectables o visibles mediante el operativo de conteo y barrido.
- Servicios personales contratados por terceros, como guardas, escoltas y vigilantes, que no constituyen unidades económicas independientes, pues dependen de empresas contratantes.



- Negocios digitales sin local físico identificable, cuya operación se realiza exclusivamente en entornos virtuales, lo que impide su detección en recorridos de barrido; su incorporación se gestiona mediante registros administrativos.
- Actividades sexuales pagas: actividad por la cual una persona mayor de edad, de modo libre, voluntario y consciente, presta servicios de carácter sexual a cambio de una retribución económica o en especie, sin que medie explotación, coacción o trata, y bajo condiciones que garanticen su dignidad, integridad personal y acceso a derechos laborales y sociales.
- Actividades ilegales, como el cultivo y venta de estupefacientes, que están excluidas de las estadísticas oficiales por razones normativas y éticas.
- Unidades económicas liquidadas: aquella persona natural o jurídica que, habiendo ejercido anteriormente una actividad económica, finalizo formalmente su operación mediante un proceso de disolución y liquidación ante las autoridades competentes.
- Unidades económicas inactivas: aquella persona natural o jurídica que, habiendo ejercido anteriormente una actividad económica, no desarrolla actualmente operaciones productivas.
- Unidades económicas sin localizar: son aquellas que, aunque están registradas en directorios administrativos o estadísticos (por ejemplo, en el Directorio Estadístico de Empresas – DEE, en la Cámara de Comercio o en la DIAN), no pudieron ser identificadas físicamente durante el operativo de barrido del Censo Económico Nacional Urbano (CENU) en la dirección o ubicación reportada

Estas exclusiones responden a criterios técnicos que garantizan la coherencia del universo censal y la calidad de la información.

La delimitación del Censo responde a dos componentes:

- Delimitación geográfica: el CENU 2024 tiene una cobertura nacional urbana que incluye 1.102 municipios de Colombia, la isla de San Andrés, y las 18 áreas no municipalizadas, se tienen en cuenta los resguardos indígenas y consejos comunitarios titulados con actividad económica visible, que contienen áreas urbanas. Se excluye el dominio rural por su predominancia agropecuaria y que corresponde a la operación estadísticas denominada Censo Nacional Agropecuario.
- Delimitación temporal: el CENU proporciona información básica (ubicación, identificación, tipo de unidad económica, personal ocupado, remuneraciones, prestaciones sociales, ingresos, costos, gastos y activos fijos). La recolección de información se realiza en el último semestre de 2024 y primer semestre de 2025. El periodo de referencia del Censo es el año 2023 y se identifican las unidades económicas nuevas creadas en 2024 para los conteos y caracterizaciones sociodemográficas.

- DISEÑO ESTADISTICO

Universo de estudio

Todas las empresas, establecimientos, viviendas con actividad económica visible, entidades públicas y vendedores de calle, que desarrollan una actividad económica de industria manufacturera, comercio, servicios, construcción, transporte, administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, servicios financieros y seguros, y servicios públicos domiciliarios, que se encuentran ubicadas en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional.

Población objetivo

Todas las empresas, establecimientos, viviendas con actividad económica visible, entidades públicas y vendedores de calle, que desarrollan una actividad económica de industria manufacturera, comercio, servicios,



construcción, transporte, administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, servicios financieros y seguros, y servicios públicos domiciliarios, que se encuentran ubicadas en las cabeceras municipales y centros poblados del territorio nacional.

Cobertura geográfica

El CENU 2024 tiene una cobertura nacional urbana que incluye 1.102 municipios de Colombia, la isla de San Andrés, y las 18 áreas no municipalizadas, se tienen en cuenta los resguardos indígenas y consejos comunitarios titulados con actividad económica visible, que contienen áreas urbanas

Desagregación geográfica

Para el CENU 2024, el nivel de desagregación geográfica para los resultados estadísticos es a los niveles: nacional, departamental, municipal y por clases.

Nota: la disponibilidad de los resultados estadísticos por desagregación geográfica dependerá del cumplimiento de los criterios de reserva estadística.

Desagregación temática

La desagregación temática del CENU se encuentra alineada por los dominios temáticos diseñados. El nivel de detalle en el que se genera y difunde la información estadística se evidencian en los indicadores censales básicos diseñados, enmarcados en el cumplimiento de la reserva estadística y confidencialidad de las fuentes que proporcionan la información para el CENU. Ver Tabla 8. Indicadores censales básicos.

Tabla 18. Variables de desagregación temática - CENU

Dominio temático	Variable	Desagregación
Identificación y localización	Territorio Étnico	Sí, No
	Tipo de Unidad Económica	Micronegocio, empresa, vendedor de calle, unidad institucional
	Tipo de emplazamiento	Establecimiento fijo, semifijo, vivienda con actividad económica visible y puesto móvil
Información Económica	Clasificación Económica	Código CIIU Rev. 4 AC



Dominio temático	Variable	Desagregación
	Fuente de recursos para el desarrollo de la operación de la UE	Sí, No 1. Institución financiera regulada, ONGs o fundaciones (bancos, cooperativas, compañías de financiamiento, etc.) 2. Prestamista, gota a gota 3. Familiares o amigos 4. Crédito o proveedores 5. Casa de empeño 6. Otro
	Uso de medios de pago	Efectivo, transferencia, pago con qr, tarjeta, transferencia directa, otro
	Motivo y fuente de recursos para su creación.	Motivo: Única alternativa de ingresos, Oportunidad de negocio, Tradición familiar o herencia, Completar el ingreso familiar o mejorar el ingreso, Ejercer el oficio, carrera o profesión, No tenía la experiencia requerida, la escolaridad o capacitación para un empleo, Otro Fuente de recursos: Ahorros personales, Préstamos familiares, Préstamos bancarios, Prestamistas, Capital semilla 6.No requirió financiamiento 7.No sabe 8.Otro
	Acceso al crédito,	Sí, No
Naturaleza jurídica y tamaño de la UE	Tipo de naturaleza jurídica	Sociedad por acciones simplificadas (SAS), Sociedad anónima, Sociedad limitada, Empresa unipersonal, Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Otro tipo de sociedad
	Tamaño UE por personal ocupado / ingresos	Micro, Pequeña, Mediana, Grande según Resolución conjunta N° 2225 de 2019 DANE-Min.Comercio.
	Pertinencia a procesos asociativos	Asociación de productores y/o comerciantes, cooperativa, junta de acción comunal, cabildo o resguardo indígena, organización negras o afrocolombianas, organización de raizales, organización de palenqueros, otra organización.
Registros, licencias y declaración de impuestos	Tiene Registro mercantil	Sí, No, Número de registro (para cuestionarios especializados)
	Tiene RUT	Sí, No
	Registros y licencias ante entidades	Sí, No: Sayco y Acimpro, INVIMA, Uso del suelo, Bomberos, Licencia ambiental, Manipulación de alimentos, Control



Dominio temático	Variable	Desagregación
Caracterización sociodemográfica para la persona propietaria e informante de la UE		de pesas y medidas, Comunicación de apertura (cuadrante policía)
	Declaración de impuestos: Renta, IVA, ICA	Sí, No: Impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto sobre la renta, Impuesto al consumo, Retención en la fuente (Retefuente), Impuesto de Industria y Comercio (ICA), RetelCA
	Sexo	Masculino, femenino
	Género	Hombre, Mujer, Personan No binaria (ni hombre, ni mujer), Prefiero definirme de otra manera
	Edad	15 - 120
	AR-ER	Indígena, Gitano/a o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Palenquero/a de San Basilio, Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a, Ningún grupo étnico, No sabe/no responde
	Nivel Educativo	Ninguno, Preescolar, Básica primaria (1o - 5o), Básica secundaria (6o - 9o), Media académica (Bachillerato clásico), Media técnica (Bachillerato técnico), Normalista, Técnica profesional, Tecnológica Universitaria, Especialización, Maestría, Doctorado, No sabe, no informa
	Saberes ancestrales de los grupos étnico-raciales del país	Sí, No

Así mismo se tiene en cuenta las definiciones y alcances específicos de cada variable para garantizar la coherencia y calidad de los datos:

Tabla 19. **Precisiones sobre el alcance a variables económicas - CENU**

Variable	Alcance	Exclusiones u observaciones
Tipo de unidad económica	Hace referencia a empresas, establecimientos, viviendas con actividad económica visible, entidades públicas y vendedores de calle, unidad económica visible, empresa, establecimientos, vendedores de calle y entidades publicas	Se excluyen aquellas unidades que, durante el proceso de barrido, fueron identificadas como no residenciales sin actividad económica, así como las edificaciones que se encontraban en proceso de construcción. En cuanto al auto-diligenciamiento web, se excluyen también las unidades identificadas como liquidadas, inactivas o no localizadas.



Variable	Alcance	Exclusiones u observaciones
Ingresos	Contempla los ingresos operacionales y no operacionales de las unidades económicas	Para las unidades institucionales, solo se consideran aquellos ingresos generados por la producción destinada al mercado.
Costos	Corresponde al valor de los bienes y servicios adquiridos durante el período para la reventa o consumo en el proceso operativo de la unidad económica.	Las unidades institucionales, por su naturaleza no mercantil, reportan ingresos limitados en comparación con sus niveles de gasto, ya que su producción se orienta al suministro de servicios colectivos o individuales sin ánimo de lucro, y se valora principalmente a partir de los costos incurridos en su operación
Gastos	Contempla las disminuciones en los beneficios económicos, producidas a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o por incurrir en pasivos, que dan lugar a disminuciones en el patrimonio, distintas de las distribuciones a los propietarios	
Personal ocupado	Contempla a las personas que desempeñan un cargo, empleo u oficio para una unidad económica y por lo cual pueden tener o no una remuneración en dinero o en especie	No se contemplan los socios capitalistas que no ejercen funciones dentro de la unidad económica.
Remuneraciones	Contempla el pago total, en dinero o en especie, que una empresa debe hacer a un empleado en contraprestación del trabajo realizado por éste. La remuneración tiene dos componentes: Los sueldos y los salarios pagaderos en dinero o en especie y las contribuciones sociales que pagan conjuntamente el empleado y el empleador al sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente	No aplica
Activos fijos	Bienes de propiedad de la unidad económica utilizados repetida o continuamente en procesos de producción, por un período superior al año	No aplica

DISEÑO DE LA RECOLECCIÓN

El diseño de la recolección del CENU define la organización, métodos, estrategias y sistemas implementados para obtener la información económica del país. Esta fase constituye el eje operativo del Censo y articula los componentes metodológicos, logísticos, tecnológicos y humanos que garantizan la calidad, cobertura y oportunidad de los datos recolectados.

Métodos y estrategias de recolección o acopio de datos

Métodos de recolección de datos Los métodos para la recolección de la información del CENU son aquellos mecanismos que usa el DANE para recolectar la información en la fuente primaria o disponer los medios para que las fuentes de información rindan la información requerida en el censo. Estos métodos son la entrevista directa y el autodiligenciamiento asistido.

Entrevista directa



Método de recolección de información mediante el cual un encuestado idóneo responde el cuestionario censal en cada una de las unidades de observación establecidas para este tipo de operación (establecimientos en puestos fijos, unidades auxiliares, establecimientos en puestos semifijos anclados al piso (caseta, quiosco), viviendas con actividad económica visible), ubicadas en las cabeceras municipales y centros poblados de todos los municipios y áreas no municipalizadas del país.

Por autodiligenciamiento asistido

Método de recolección de información mediante el cual un encuestado idóneo en cada una de las unidades económicas, objeto de observación por el CENU, responde el cuestionario censal, utilizando un aplicativo WEB diseñado para tal efecto y cuenta además con la asistencia necesaria para lograr el propósito de entregar la información solicitada por el censo con calidad y oportunidad.

- **Cuestionario electrónico vía web:** método de recolección mediante el cual la fuente de información accede a un cuestionario censal vía WEB y procede a realizar el autodiligenciamiento asistido. Se denomina de esta manera porque se disponen de monitores que resuelven las inquietudes que puedan surgir por parte de las empresas en el momento de diligenciar el cuestionario.
- **Cargue masivo:** corresponde a la recepción de un archivo de datos con una estructura (plantilla) predeterminada de columnas y filas sobre las cuales se solicita una información específica. Esta plantilla tiene igualmente un formato único, que para el caso del CENU es .xlsx. Este método se aplica para los cuestionarios especializados de SAEP, PMG y CBE web como mecanismo complementario al cuestionario electrónico, para la recolección de información desagregada.

Estrategias de recolección de datos

La recolección se estructura en tres fases operativas complementarias, desarrolladas de manera secuencial y coordinada entre el DANE Central y las Direcciones Territoriales, con el propósito de asegurar la integridad y eficiencia del proceso censal:

- **Fase 1. Recuento de unidades económicas:** recorrido sistemático por las manzanas de los municipios de categoría I, ubicadas en cabeceras municipales, para identificar y registrar todas las unidades económicas visibles (establecimientos fijos, semifijos, auxiliares, viviendas con actividad económica y vendedores de calle). La información se recopila mediante Dispositivos Móviles de Captura (DMC) o, en contingencia, con formato impreso. Esta fase construye la línea de referencia de cobertura para el operativo de barrido. En los municipios de categoría II, la información proviene del Censo Nacional de Unidades Económicas (CNUC 2011).
- **Fase 2. Barrido censal:** aplicación presencial de los cuestionarios censales a todas las unidades económicas identificadas en el recuento, en cabeceras y centros poblados de los municipios categoría I y II. Se emplean los formularios CBE (Cuestionario Básico de Establecimientos) y VC (Vendedores de Calle) mediante DMC o formatos impresos en casos de contingencia. Esta fase constituye el núcleo de la recolección, al permitir la caracterización y georreferenciación de las unidades económicas urbanas.
- **Fase 3. Autodiligenciamiento web:** Desarrollada en paralelo al barrido, está dirigida a las empresas incluidas en los marcos de lista de los cuestionarios especializados o que cumplen criterios de ingreso o empleo definidos para esta modalidad. Las fuentes diligencian los formularios CBE-Web, PMG, CESC, FEST y SAEP a través de la plataforma electrónica del DANE, lo que optimiza la captura y seguridad de la información. Adicionalmente, este mecanismo de autodiligenciamiento web también se contempla como segunda opción de recolección cuando una unidad económica identificada en el operativo de



barrido tiene cuatro (4) o más establecimientos y no puede entregar la información en ese momento; además, no se encuentra en los marcos de lista de los cuestionarios especializados del CENU.

En conjunto, estas fases conforman la estrategia integral de levantamiento censal, sustentada en un modelo operativo descentralizado y en la articulación de los procesos de planeación, coordinación, capacitación, comunicación, supervisión, soporte tecnológico y aseguramiento de la calidad, que garantizan la coherencia y efectividad del operativo censal.

Las estrategias de recolección están enfocadas en cada tipo de operativo implementado, teniendo en cuenta el tipo de unidad económica de la que se debe recolectar información, así:

Operativo de barrido masivo

Consiste en realizar un recorrido sistemático y ordenado a las unidades de observación (unidades económicas) de las unidades de cobertura urbana (manzanas) asignadas en un área de trabajo establecida. La recolección es realizada por uno o varios censistas que transmiten la información diariamente a la base de datos censal, y tienen como punto de encuentro el Centro Operativo Municipal- COM para realizar tareas de planeación, y reentrenamiento.

Operativo de barrido por rutas

Consiste en realizar el recorrido sistemático y ordenado a las unidades de observación (unidades económicas) de las unidades de cobertura (UC), en un grupo de municipios que cumplen factores de vecindad, vías de conexión, medios de transporte y un número de unidades esperadas para levantar la información en las cabeceras municipales y centros poblados de cada municipio en el tiempo de contratación. El personal realiza tareas de planeación a medida que avanza a cada municipio.

Operativo de vendedores de calle

Se definen dos estrategias de recolección para el abordaje de los vendedores de calle, con el fin de facilitar el alcance de la cobertura total.

- **Puntos fijos:** consiste en ubicar equipos de campo en puntos específicos de las cabeceras, donde según el CNUE 2021 se logró georreferenciar las concentraciones de este tipo de unidades. Este ejercicio debe ser ágil y rápido para minimizar movilidad y disminuir la duplicidad.
- **Estrategia de barrido calle a calle:** consiste en la división de la ciudad en áreas operativas buscando contactar los vendedores de calle con y sin puestos móviles directamente en el lugar donde se ubican a través de un barrido calle a calle, de acuerdo con las áreas designadas y por tipos de horarios (mañana, tarde y noche).

Operativo de establecimientos

Para los operativos de barrido masivo y barrido por rutas, la recolección de establecimientos se realiza en un recorrido ordenado y sistemático a la manzana asignada. La recolección de información es mediante entrevista directa a cada encuestado idóneo de las unidades de observación establecidas (establecimientos fijos, establecimientos semifijos, viviendas con actividad económica visible) ubicadas en las cabeceras municipales y centros poblados.



Para alcanzar la cobertura total, el supervisor y coordinador de campo realizan un recorrido de verificación, revisando que todas las unidades de la manzana ya estén censadas con su respectivo “Autoadhesivo de Unidad Económica Censada”, si en el recorrido se identifican unidades sin censar, se debe solicitar al censista regresar a la manzana y unidad económica para realizar el levantamiento de información.

Operativo de autodiligenciamiento con cuestionario electrónico

Para los cuestionarios especializados del CENU (5 de 7), está contemplado un tipo de operativo diferente, pues el levantamiento de información se realiza por auto diligenciamiento asistido a través de un formulario electrónico, al cual se tiene acceso mediante un enlace en la página web del DANE.

Estructura organizacional

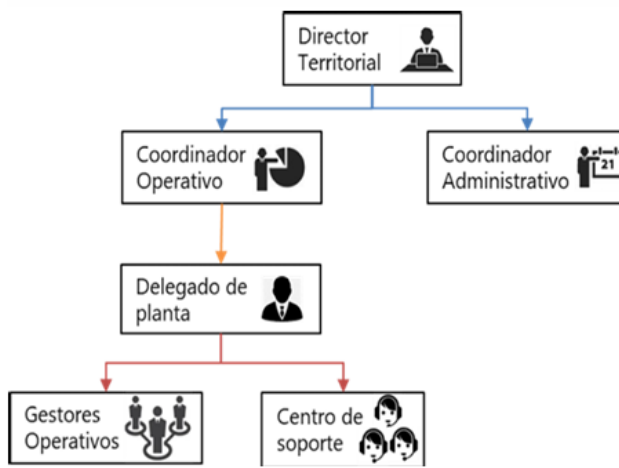
El operativo censal del CENU se fundamenta en un modelo operativo descentralizado. A estas direcciones se les delega la responsabilidad técnica, operativa, administrativa y financiera de la ejecución censal, bajo un esquema de acompañamiento permanente desde el nivel central, que asegura la coordinación, el seguimiento y el soporte metodológico y tecnológico a todas las actividades de recolección.

El CENU es implementado por las seis direcciones territoriales del DANE: Central (Bogotá D.C.), Centro Occidente (Manizales), Centro Oriente (Bucaramanga), Noroccidente (Medellín), Norte (Barranquilla) y Suroccidente (Cali), en articulación con el DANE Central, responsable de la coordinación general y el aseguramiento de la calidad del operativo.

Organización censal territorial para operativo de barrido masivo

El CENU en la territorial está en cabeza del director territorial, apoyado para los temas operativos y administrativos por sus coordinadores correspondientes. Además, se cuenta con un funcionario de planta delegado para tener la responsabilidad de gestión del CENU. Para fortalecer la gestión operativa del Censo, el operativo cuenta con gestores operativos en las sedes territoriales y asesores del centro de soporte físico en las seis direcciones territoriales del DANE. La estructura territorial del operativo censal se indica en la Figura 5.

Figura 5 Estructura organizacional operativo de barrido masivo



Fuente: Elaboración propia DANE.



- DISEÑO DEL PROCESAMIENTO

El objetivo de esta fase es garantizar la integridad, consistencia y seguridad de la información, aplicando las transformaciones necesarias para su adecuado aprovechamiento estadístico y preparando las bases de datos para la posterior fase de análisis.

Consolidación de archivos de datos

La consolidación de archivos de datos constituye el punto de partida previo a la fase ingesta en el procesamiento del CENU. Su objetivo fundamental es organizar, estandarizar e integrar la información proveniente de las múltiples fuentes y métodos de recolección en un único conjunto de datos coherente y homogéneo.

El proceso de consolidación gestiona el flujo de información desde las plataformas de captura hasta las estructuras de bases de datos para la ingesta de procesamiento. En el desarrollo de este proceso se integra la información de siete los cuestionarios.

En términos de la arquitectura de la base de datos, el flujo de datos se gestiona a través de un esquema de bases de datos secuenciales, alojadas en la infraestructura de servidores Oracle del DANE de la siguiente manera:

- Base cruda (CEN1): corresponde a la primera versión de la base de datos, poblada diariamente con la información proveniente de la plataforma de captura GENIA, correspondiente a las encuestas en estado "Completado", "Terminado" o "Aprobado". Su objetivo es entregar una primera versión de los datos capturados durante el operativo.
- Base completa (CEN2): será la versión final de los datos capturados, que servirá como insumo principal para la construcción de la BDE y el procesamiento. Se pobla al cierre del operativo de captura y crítica, incluye las encuestas editadas y aprobadas. Sobre esta base se aplican procesos adicionales de validación y corrección.
- Bases incompletos (CEN2_IN): contiene los registros que al final del operativo permanecen en estado "Incompleto" o "No Iniciado", para su posterior evaluación de calidad y completitud.

Actividades de control de calidad en la consolidación

La consolidación estará acompañada de actividades de control de calidad para asegurar la consistencia de la base de datos desde su origen. Este se adelanta mediante la automatización de matrices de validación, por medio de la cual se diseñan y ejecutan scripts automatizados (en Python) para realizar una validación de la calidad de los datos transmitidos a la base CEN2. Estos scripts verifican la consistencia estructural y semántica de la información, incluyendo:

- Tipos de datos: alineación con los formatos definidos en los diccionarios de datos.
- Dominios de valores: correspondencia con las listas de valores válidos o rangos permitidos.
- Reglas de flujo: verificación de la consistencia lógica entre preguntas, según las reglas de negocio de cada cuestionario.

Además, estos scripts facilitan la consolidación interviniendo en cinco etapas adicionales de verificación:



- Carga y Unificación de Datos: el sistema unifica todos los diccionarios en una estructura común.
- Normalización y Limpieza: eliminación de tildes y caracteres especiales, la corrección de nombres de variables.
- Análisis Semántico y Extracción de Patrones: utiliza expresiones regulares para identificar patrones en las reglas de lenguaje natural.
- Generación de Código: el sistema utiliza plantillas predefinidas para generar el código SQL y Java correspondiente.
- Validación y Optimización: se verifican la sintaxis SQL, la existencia de las tablas y variables referenciadas, y la coherencia lógica de las condiciones.

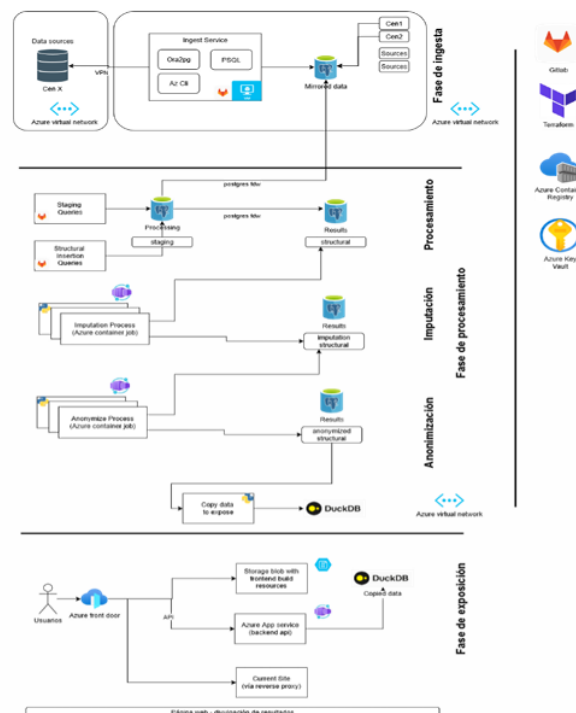
Posterior a la consolidación inicial en la base CEN2, los equipos temáticos aplican procesos de crítica adicionales conocidos como "mallas espejo". Los resultados de estas validaciones (actualizaciones a variables específicas) se entregan de forma estructurada para su aplicación directa sobre la base de datos, generando a su vez un registro de auditoría de todos los cambios realizados.

Arquitectura tecnológica

La arquitectura de procesamiento CENU se compone de 3 grandes grupos:

- Fase de ingesta: asociada a los procesos que permiten la disponibilidad de las fuentes originales de datos dentro de la nube de Azure.
- Fase de Procesamiento: contiene todos los componentes requeridos para cualquier proceso de transformación de datos y generación de resultados.
- Fase de Exposición: encargada de permitir la divulgación de resultados ya sea a través de páginas web o API y expuestas al público general.

Figura 21 Arquitectura tecnológica para procesamiento



Fuente: elaboración propia DANE



DISEÑO DEL ANÁLISIS

Métodos de análisis de resultados

El análisis de los resultados del Censo Económico Nacional Urbano (CENU 2024) se desarrolla a partir de la Base de Datos Estructural (BDE), la cual integra las principales variables económicas consolidadas durante la etapa de procesamiento.

La BDE se compone de los registros de las unidades económicas censadas que conforman el universo de estudio. Esta base incluye únicamente unidades que cuentan con información que cumple con los criterios de calidad, verificada e imputada, obtenida mediante los instrumentos de recolección y ajustada a través de procesos de edición y modelos estadísticos automáticos.

En conjunto, estos dominios y alcances permiten estructurar y analizar la información del CENU de manera integral, asegurando su coherencia con otras operaciones estadísticas del DANE. Sobre esta base, se desarrollan métodos de análisis interno y externo, así como análisis estadísticos univariados, bivariados y multivariados, que permiten examinar la estructura, distribución y relaciones entre las principales variables económicas.

Análisis de Coherencia

El análisis de coherencia de la Base de Datos Estructural (BDE) del Censo Económico Nacional Urbano (CENU) se orienta a garantizar la consistencia interna y externa de la información, asegurando que los resultados del Censo sean comparables y coherentes con otras operaciones estadísticas y contables del país.

La coherencia interna se evalúa sistemáticamente a través del análisis de indicadores y agregados, cuyo propósito es validar la consistencia lógica y estructural de la información recolectada en los distintos módulos del cuestionario y entre los instrumentos de recolección. Este análisis se orienta a detectar inconsistencias internas en las unidades económicas, como discrepancias en las unidades de medida (por ejemplo, ingresos reportados en pesos mientras los costos aparecen en miles de pesos), valores atípicos no justificados (como ingresos elevados sin correspondencia en personal ocupado o costos operativos), o relaciones estructuralmente improbables entre variables económicas.

La coherencia externa se evalúa mediante el cruce y comparación de información entre operaciones estadísticas del DANE, en especial las encuestas estructurales como la Encuesta Anual Manufacturera (EAM), la Encuesta Anual de Comercio (EAC), la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y la Encuesta de Construcción de Edificaciones (ECE), entre otras. Estos ejercicios permiten verificar la consistencia en la distribución de las variables en ingresos, costos, gastos, personal ocupado y activos fijos, por sectores.

Así mismo, se contrastan los resultados del CENU en términos conceptuales con los agregados macroeconómicos del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), implementando un proceso de homologación que ajusta a las variables censales, definiciones contables y metodológicas del SCN. En este sentido, los ingresos brutos, costos y gastos reportados por las unidades económicas en el CENU se transforman en una medida de producción bruta y consumo intermedio, excluyendo explícitamente componentes no operacionales que no guarden relación directa con la actividad productiva principal o secundaria de la unidad.



En conjunto, el análisis de coherencia fortalece la calidad, confiabilidad y comparabilidad de la información estructural producida por el CENU, asegurando su pertinencia para la formulación de políticas públicas y uso en proyectos estratégicos en el DANE como el cambio de año base del SCN.

Análisis de los indicadores y agregados

Los indicadores y agregados se clasifican en tres categorías principales, de acuerdo con el tipo de medición y el nivel de complejidad del análisis estadístico:

- Indicadores de nivel o conteo: comprenden análisis univariados y bivariados orientados a cuantificar y caracterizar la distribución de las unidades económicas según diversas variables de clasificación. Este grupo de indicadores permite dimensionar la magnitud de los fenómenos observados y se asocia a medidas absolutas tales como el número total de unidades económicas por departamento o municipio, los ingresos operacionales, los costos y gastos, los activos fijos y el personal ocupado, desagregados por sector económico o nivel geográfico, entre otros.
- Indicadores de tendencia central y dispersión: se incluyen medidas que describen el comportamiento promedio o típico de las unidades económicas, así como la variabilidad de los datos. Entre ellas se destacan la media, mediana y moda, junto con medidas de dispersión como el rango, la desviación estándar y el coeficiente de variación. Estas métricas permiten realizar comparaciones entre sectores económicos, ámbitos geográficos y tamaños empresariales.
- Indicadores relativos o proporciones: permiten analizar relaciones internas entre variables y estimar participaciones o comparaciones dentro de un conjunto de datos. A continuación, se presentan sus principales tipos:
 - Indicadores bivariados y multivariados, se obtienen al relacionar dos o más variables entre sí.
 - Indicadores de razón o intensidad, miden la intensidad o grado de una característica en relación con otra variable.
 - Indicadores de densidad o concentración, abordan el grado de concentración o dispersión de un fenómeno en un espacio o grupo determinado.
 - Indicadores derivados o sintéticos, combinación de varios indicadores simples, para ofrecer una visión integrada o global de un fenómeno.

Análisis estadístico

Para verificar la consistencia, exactitud y precisión de los resultados del CENU se realizan Análisis Exploratorio de Datos (EDA), los cuales examinan la estructura general de la información, evalúan la distribución, dispersión, asimetrías y densidad, entre otras de las principales variables económicas. Esta fase valida los procesos de imputación posteriores para la depuración, validación y modelamiento estadístico de los datos.

La validación estadística se desarrolla en tres niveles de análisis: univariado, bivariado y multivariado, con el propósito de verificar los datos y coherencia temática.

El análisis univariado se centra en el estudio individual de cada variable para evaluar su distribución sectorial, geográfica y temática, que permite analizar la consistencia respecto a los parámetros de control de calidad. En las variables cuantitativas —como ingresos, costos, activos fijos y personal ocupado, se analizan medidas de tendencia central, dispersión y forma de distribución. En las variables cualitativas como registro mercantil, tipo de registro o motivos de creación, se revisan frecuencias absolutas y relativas para verificar su coherencia y completitud.



El análisis bivariado evalúa las relaciones entre dos variables con el fin de identificar patrones de asociación y consistencia interna. Se aplican coeficientes de correlación, diagramas de dispersión y análisis de proporciones para contrastar variables como ingresos, costos, gastos y personal ocupado. Este procedimiento permite validar la coherencia lógica y estructural de la información.

El análisis multivariado examina la interacción simultánea entre múltiples variables para identificar estructuras subyacentes, patrones de comportamiento y relaciones complejas. Se aplican técnicas como análisis de componentes principales, análisis factorial, segmentación o agrupamiento y modelos de regresión múltiple, entre otros métodos estadísticos. Este enfoque garantiza la consistencia global de los datos y fortalece la calidad analítica e interpretativa de la información.

- DISEÑO DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El DANE establece el Plan de Difusión y Comunicación del CENU como un componente estratégico del proceso censal, orientado a garantizar el acceso, comprensión, uso y apropiación efectiva de la información generada. Su propósito es posicionar los resultados del CENU como una herramienta clave para la comprensión y fortalecimiento de la economía del país, consolidando la confianza en las cifras oficiales y promoviendo el aprovechamiento de los datos como bienes públicos de libre uso.

El Plan parte del reconocimiento de que los resultados del Censo constituyen un insumo esencial para la formulación de políticas, la planeación económica, la investigación académica y la gestión empresarial. Por ello, trasciende la simple entrega de cifras e integra acciones pedagógicas, comunicativas y de acompañamiento técnico que facilitan la lectura, interpretación y aplicación de la información por parte de los distintos públicos.

Su diseño metodológico se fundamenta en los principios de accesibilidad, transparencia, inclusión, pertinencia cultural y promoción de datos abiertos, asegurando que los productos se difundan en formatos comprensibles, reutilizables y adaptados a las necesidades de cada grupo de interés. Se adopta una estrategia multicanal y multiformato, que combina medios digitales, presenciales y comunitarios para ampliar el alcance territorial y social de los resultados.

El público objetivo abarca la comunidad DANE, entidades de gobierno, gremios empresariales, academia, medios de comunicación, organismos internacionales, comunidades étnico-raciales, el sector de la Economía Popular y la ciudadanía en general, para quienes se prevén acciones diferenciadas de comunicación y acompañamiento.

En su desarrollo, la estrategia promueve la apropiación social de los datos, fortaleciendo la cultura estadística y fomentando una relación activa y sostenible entre la información oficial y la ciudadanía. En conjunto, el Plan constituye un instrumento para fortalecer la transparencia institucional y posicionar al DANE como referente nacional en la producción y divulgación de información estadística de calidad, abierta y útil para el desarrollo del país.

Diseño de los sistemas de salida

Los sistemas de salida del CENU se diseñan para organizar, ensamblar y distribuir los productos estadísticos de manera ordenada, segura y accesible. Este sistema constituye el vínculo entre la producción estadística y su uso público, asegurando calidad técnica, consistencia y protección del dato.

El ensamblaje de los productos estadísticos se desarrolla mediante un proceso técnico estructurado, orientado por criterios de calidad, consistencia y protección de la información:



- Microdatos anonimizados: se generan conjuntos de datos en los que se aplican técnicas de anonimización como supresión, agrupación, truncamiento y recodificación. Este procedimiento garantiza la protección de la información individual de las unidades económicas, preservando al mismo tiempo el valor analítico de los datos para la investigación y el uso público.
- Tabulaciones y datos agregados: se construyen bases con tabulados estándar y personalizados que permiten el análisis por sectores económicos, áreas geográficas, tamaños empresariales, grupos étnico-raciales y segmentos de la Economía Popular. Esta organización equilibra la desagregación estadística con la confidencialidad de la información.
- Metadatos técnicos y ciudadanos: se documentan todos los procesos metodológicos y operativos asociados a la recolección, validación y procesamiento de los datos. Los metadatos incluyen definiciones conceptuales, cobertura, universo, métodos de codificación y limitaciones, de modo que el usuario pueda comprender plenamente el contexto y alcance de la información.
- Materiales complementarios: se elaboran glosarios, manuales, guías y documentos de apoyo diseñados para facilitar la comprensión tanto por parte de usuarios especializados como del público general.

Formato y presentación de la información

Los productos resultantes se presentan en múltiples formatos que responden a las necesidades, niveles de especialización y capacidades tecnológicas de los distintos tipos de usuarios, entre ellos:

- Tabulados fijos y dinámicos disponibles en formatos descargables, que permiten la consulta estructurada de los principales indicadores.
- Visualizaciones interactivas con filtros y mapas que facilitan la exploración por variables económicas, geográficas y demográficas, promoviendo un análisis autónomo y comparativo.
- Publicaciones digitales con enfoque pedagógico, como boletines y cartillas electrónicas, que ofrecen interpretaciones guiadas de los resultados y destacan hallazgos clave para los sectores productivos y territoriales.
- Bases de datos abiertas en formatos interoperables (CSV, XLS, JSON) que facilitan la reutilización y la integración con otros sistemas estadísticos o académicos.
- Infografías, piezas gráficas y materiales audiovisuales adaptados a medios digitales y eventos públicos para favorecer la divulgación visual y la comprensión ciudadana.

Canales y medios de entrega

La difusión de los productos censales se realiza mediante una combinación de canales digitales, físicos y relacionales, con el fin de garantizar cobertura nacional y acceso equitativo a la información.

- Micrositio especializado del Censo Económico será la plataforma centralizada de acceso libre a todos los productos, organizada por tipo de público y línea temática, y operará como repositorio principal de resultados y materiales complementarios.
- Visores interactivos orientados a usuarios técnicos e institucionales, con funcionalidades de filtrado, descarga y exportación.
- Portal web institucional del DANE funcionará como vitrina de resultados generales y punto de enlace hacia el micrositio especializado.
- Boletines y correos institucionales serán utilizados para la comunicación directa con actores estratégicos —como ministerios, alcaldías, gremios y universidades— asegurando una distribución dirigida y oportuna de los productos.



- Las redes sociales institucionales y plataformas multimedia complementan la estrategia mediante contenidos visuales, cápsulas informativas y enlaces interactivos que promueven la apropiación ciudadana de los datos.
- Foros y eventos para la entrega directa de materiales impresos y digitales, fortaleciendo la relación con los usuarios y fomentando espacios de diálogo sobre el uso y aplicación de la información estadística.

HECHOS DE LA ECONOMÍA⁵

La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2025, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas. Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la

⁵ <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo>



inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a esos niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos. Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2025 muy distinto al segundo semestre de 2024. Para 2025, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.



Para el 2025 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

1.2. Agentes que componen el sector

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. Únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen.

Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

Las familias: Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales. También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia.

En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen.

Un comportamiento similar al de las familias es el que llevan a cabo los individuos, agrupaciones deportivas, culturales, asociaciones benéficas o religiosas, etc., que se caracterizan porque en su actividad económica no se coordinan con otros sujetos con intencionalidad mercantil o empresarial.



Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro del sector comercio tanto sedentario como ambulante existen diferentes tipos de asociaciones. Entre ellas podemos mencionar las Asociaciones Empresariales, Asociaciones de Gremios concretos, Asociaciones de vendedores y Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs), en función de las personas que se agrupan y los objetivos que persiguen y estatales, autónomas o locales en función del ámbito en el que actúan. En general las de ámbito inferior suelen estar federadas en organizaciones de ámbito estatal, para mejorar sus capacidades de actuación. Las asociaciones empresariales pueden definirse como asociaciones de empresas y/o empresarios para defender sus intereses y tienen por objetivo principal adecuar el marco legislativo, social y económico para el desarrollo óptimo de las empresas.

Los Gremios más significativos en Colombia son ACOPI, FENALCO, ANDI, ANALDEX y ACICAM, los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es la organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos, es una entidad sin ánimo de lucro, una Federación Nacional de la PYME, fundada el 27 de agosto de 1951, como resultado de la fusión de entidades afines del orden regional que existían en ese momento en cuatro de las más importantes ciudades del país. Posee los siguientes afiliados institucionales:

ANDI

- ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES AUTOPARTES.
- COPIDROGAS
- ICONTEC
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
- ASESEL
- CAMBIAMOS S.A.
- ANIPAN – CALI
- FUNDACIÓN COOMEVA
- FEIMPRESORES
- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
- CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA
- CAMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA
- PUBLICAR S.A.
- FECEAZAR



- COOPERATIVA INDUSTRIAL DE BOYACA
- CAMARA GIROS POSTALES
- FENALCO

FENALCO La (Federación Nacional de Comerciantes), es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del País, es de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética comercial, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Colombianos.

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un País tan prometedor como el nuestro. Los grupos corresponden a lo siguiente:

- CÁMARAS SECTORIALES
- DE ARMADORES
- DE SERVICIOS LEGALES
- DE ASOMINEROS
- DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
- DE FEDEMETAL
- FEDEMOL
- GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA Y GAS
- INDUARROZ
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
- COMITÉ DE CONFITERÍA DE LA CÁMARA DE ALIMENTOS
- DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
- DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE ASEO
- DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
- DE LA INDUSTRIA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES
- DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN
- DE LA INDUSTRIA DE SABORES Y FRAGANCIAS
- DE PROVEEDORES Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN
- DE PROVEEDORES DE LA SALUD
- DE PROCULTIVOS
- SECTORIAL DE LA SALUD
- SECTORIAL ALGODÓN – FIBRAS – TEXTIL – CONFECCIONES
- DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS
- COLOMBIANA DE ZONAS FRANCAS
- SECTORIAL DEL CUERO
- DE LA INDUSTRIA DE LA PESCA
- DE GRANDES USUARIOS DE SERVICIOS LOGÍSTICOS



ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior): Hace 30 años, un grupo visionario de empresarios colombianos decidieron crear la Asociación Nacional de Exportadores, ANALDEX. El objetivo que le dio vida a la nueva entidad, era el de lograr que el país percibiera a la actividad exportadora como una verdadera alternativa de desarrollo y en consecuencia se creara un ambiente adecuado que permitiera la consolidación de esa actividad, y el fomento y promoción de una cultura exportadora y la imagen de Colombia en el mundo.

A partir del año 2000, ANALDEX amplió su objeto social para convertirse en la Asociación Nacional de Comercio Exterior, con el fin de responder a los retos que demanda el proceso de globalización, dando cabida en su interior no solo a los exportadores sino igualmente a los importadores, operadores logísticos, empresas de servicios y a todos los usuarios del Comercio Exterior Colombiano. Se encuentran asociadas las siguientes empresas:

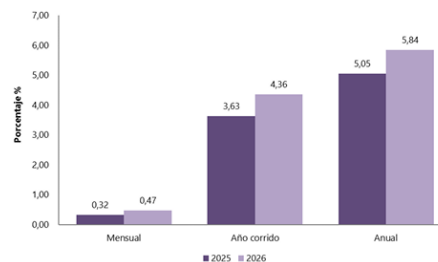
- DHL EXPRESS
- BANCOLDEX
- ENVIA
- BBVA COLOMBIA
- FEPCO ZONA FRANCA S.A.
- MULTAINERS COLOMBIA
- ALMAVIVA S.A.
- ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
- YAZAKI
- POLIMES S.A
- ZONA FRANCA DEXTON
- INTELPLAST OVERSEAS COLOMBIA LTDA
- SERVIALCOMEX

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁶

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto

- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

⁶<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>



RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).



**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*



Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

Amplitud de la oferta de características de los productos

La oferta de materiales de ferretería en el territorio nacional se caracteriza por la participación de un amplio número de fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados que abastecen de manera permanente a entidades públicas, empresas privadas y usuarios particulares. La disponibilidad de estos bienes está estrechamente relacionada con las necesidades de mantenimiento, reparación, construcción y atención de contingencias derivadas de fenómenos naturales o situaciones de emergencia que requieren una respuesta inmediata por parte de las entidades territoriales.

En el contexto de la gestión del riesgo de desastres, los materiales de ferretería constituyen insumos esenciales para la ejecución de actividades de mitigación, rehabilitación y recuperación de infraestructura afectada por eventos climáticos, incluyendo la atención de daños en vías terciarias, obras de drenaje, estructuras de contención, cubiertas, cerramientos y demás elementos necesarios para restablecer las condiciones de seguridad y movilidad de las comunidades afectadas.

De acuerdo con las necesidades identificadas durante la primera temporada de lluvias del año 2026 y las afectaciones registradas en la zona rural del Municipio de El Pital, Departamento del Huila, se evidencia la necesidad de contar con un suministro oportuno de materiales de ferretería que permita atender de manera eficiente las emergencias presentadas, contribuyendo a la reducción de riesgos para la población y al restablecimiento de las condiciones normales en los sectores afectados.

Adicionalmente, el mercado regional y nacional cuenta con una oferta suficiente de proveedores dedicados a la comercialización de materiales de ferretería, herramientas e insumos para construcción y mantenimiento, lo que



favorece la concurrencia de oferentes y garantiza condiciones de competencia para la adquisición de los elementos requeridos por la entidad. Lo anterior permite prever la disponibilidad de los bienes necesarios para atender las emergencias derivadas de la temporada de lluvias, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación pública.

La presente contratación se encuentra alineada con las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “**Unidos Sí Podemos 2024-2027**”, orientadas a fortalecer la gestión del riesgo de desastres, la atención de emergencias y la protección de la población rural frente a eventos naturales que puedan afectar su seguridad, movilidad e infraestructura comunitaria.

Especificaciones de calidad

Para el proceso objeto del presente análisis se hace necesario establecer las siguientes cantidades y especificaciones mínimas que permitan garantizar la adquisición a todo costo de materiales de ferretería con destino a las diferentes veredas ubicadas en el municipio de El Pital Huila, conforme a las siguientes especificaciones:

				COTIZACIONES					VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FERREYOBRAS	FERRETERIA LA CUARTA	OTROS EMPRESAS ONLINE	CONSTRUIMOS DEL HUILA	PRECON		
1	Tubo PVC presion de 1" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 35.176,00	\$ 34.510,00				\$ 34.843,00	\$ 34.843,00
2	Tubo PVC presion de 3/4" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 18.706,00	\$ 18.207,00				\$ 18.457,00	\$ 18.457,00
3	Tubos PVC presion de 2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 116.353,00	\$ 116.025,00				\$ 116.189,00	\$ 116.189,00
4	Tubos PVC presion de 1 1/2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI - Semipesado	UND	1		\$ 51.765,00	\$ 55.900,00			\$ 53.833,00	\$ 53.833,00
5	Guaya de acero galvanizado de 1/4"	M	1	\$ 6.682,00	\$ 6.426,00				\$ 6.554,00	\$ 6.554,00
6	Rollo de manguera de 1"x100 m - Cal 40	UND	1	\$ 147.500,00	\$ 147.381,00				\$147.441,00	\$ 147.441,00
7	Rollo de manguera de 2"x100 m - Cal	UND	1	\$ 273.111,00	\$ 272.867,00				\$272.989,00	\$ 272.989,00



	40									
8	Union PVC 1"	UND	1	\$ 1.500,00	\$ 1.428,00				\$ 1.464,00	\$ 1.464,00
9	Union PVC 2"	UND	1	\$ 6.941,00	\$ 6.926,00				\$ 6.934,00	\$ 6.934,00
10	Tees de reduccion PVC 1" a 1/2"	UND	1	\$ 7.500,00	\$ 7.473,00				\$ 7.487,00	\$ 7.487,00
11	Limpiador PVC 1/4	UND	1	\$ 79.889,00	\$ 79.849,00				\$ 79.869,00	\$ 79.869,00
12	Pegante PVC 1/4	UND	1	\$ 86.850,00	\$ 86.774,00				\$ 86.812,00	\$ 86.812,00
13	Tanques de almacenamiento 500 L	UND	1	\$ 248.778,00	\$ 248.710,00				\$ 248.744,00	\$ 248.744,00
14	Tubo de 24 Pulgadas Tipo 1 em concreto de 4000 PSI reforzado en concremall de 4mm	UND	1	\$ 278.000,00				\$ 258.350,00	\$ 268.175,00	\$ 268.175,00
15	Cemento Gris uso general x 50 Kg	UND	1	\$ 36.000,00			\$ 36.000,00		\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS										\$ 1.385.791,00

NOTA: La selección se realizará sobre la sumatoria total de los precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total.

El presupuesto oficial total para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS NUEVE PESOS (\$58.897.109) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, cuyo valor total de precios unitarios es por la suma de **(\$1.385.791,00) UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS**.

Dentro del presente presupuesto oficial, incluye los gastos directos e indirectos. Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA si a ello hay lugar y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.



Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Mal trato contra la mujer	2% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	\$15.0000
Retención en la fuente	2%
Rete ica	5 X 1000
Rete IVA	15% (Si aplica)

Código UNSPSC: Los bienes a proveer se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentran descritos junto a la descripción de cada producto. Lo anterior, de acuerdo a las características o especificaciones técnicas que se describen a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31	3116	311628	31162800	Ferretería en general
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
40	4014	401420	40142008	Mangueras para agua
31	3120	312016	31201610	Adhesivos o pegantes para tubería PVC
40	4017	401715	40171517	Tubos PVC para uso comercial
31	3115	311522	31152204	Cable de acero trenzado

1.2. REGULATORIO

Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Decreto 410 de 1971	"Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Decreto 1074 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"



DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

ACUERDOS MUNICIPALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Acuerdo No. 014 DEL 298 DE noviembre del 2022	"Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas y se derogan los acuerdos municipales No. 11 de 2021, y el No. 24 de noviembre 2020 del municipio de el pital Huila".
Acuerdo No. 01 de 29 de Febrero del 2024	Por medio del cual se ordena la emisión de la estampilla para ala justicia familiar y se establece su uso obligatorio en la entidad y territorial municipio de el pital huila

Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

CONSTITUCIONALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 42 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".



LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 715 de 2001	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de



LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
	prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1508 de 2012	“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”
Ley 1527 de 2012	“Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”
Ley 1551 de 2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”
Ley 1563 de 2012	“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1860 del 2021	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30 , 31 , 32 , 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas Técnicas Colombianas

NTC 1027 - PLASTICOS.

NTC 1068 - MATERIALES TEXTILES.

NTC 1093 - MADERAS

NTC 4556 - Seguridad de artefactos electrodomésticos y artefactos eléctricos similares.

NTC 248 - (Barras de acero al carbono, liso y corrugado, para refuerzo de concreto).

NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano

NTC 5397 - Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad.

NTC 2183 - Seguridad de aparatos electrodomésticos y aparatos eléctricos similares

NTC 1768 - Plásticos. materiales solidos aislantes eléctricos determinación de la resistencia al arco eléctrico

NTC 1014 - Productos químicos. carbonato de sodio para uso industrial.

NTC 103 - Materiales metálicos. tubos. ensayo de abocardado.

NTC 1066 - papel y cartón. determinación de la resistencia al aplastamiento horizontal del cartón corrugado - método de columna flexible-

NTC 1068 - materiales textiles. solidez de los colores a los disolventes orgánicos

NTC 1705 - Automotores. semi-ejes traseros para vehículos livianos

NTC 5375 - Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Normas internacionales aplicables

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el
-------------------	--------------------------	---	-----------------------------------	---



		Comercial	Contratación	Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NA	NA	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
Honduras	No	NA	NA	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
México	No	NA	NA	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comuni. Andina	Sí	Sí	No	Sí

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad **Andina** reciben trato nacional.

Autoridades regulatorias o de vigilancia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Cámaras de Comercio

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo de la referencia de fuentes secundarias y de acuerdo a estudios del sector, se pretende estimar las condiciones de la oferta del sector en el suministro de alimentos:

Proveedores en el mercado que se destacan en lo Nacional en la participación de procesos en el SECOP Y REPRESENTATIVOS en el sector comercio.

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la participación del sector en nuestra región razón por la cual con fundamento en la guía de Colombia compra eficiente hacemos uso de las herramientas de la estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

Para realizar el análisis de la Oferta, se consultó la página web: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>, con el propósito de evaluar los indicadores financieros que se manejan en el sector Comercio actividades de catering de eventos, preparados para comer y beber y entre otros



Por lo anterior esta administración establecerá sus indicadores basados en el análisis de contratación de vigencias anteriores, definidas de la siguiente forma:

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL:

Vigencia	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
2012	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: 051 DEL 2012	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ASEO PARA EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LAS MERCEDES Y LA ESTACION DE POLICIA DE EL PITAL HUILA.	\$ 2,620,000
2014	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC No.044 DEL 2014	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE PINTURAS PARA LA DEMARCACION DE POLIDEPORTIVOS TIPO TRAFICO PESADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 015 DEL 2014 SUSCRITO CON EL INDERHUILA COMO ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA No.003 del 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	\$ 6,575,080
2016	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.48 DEL 2016	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, Y DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN GENERAL PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 3,998,000
2017	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.23 DEL 2017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA GALERIA O PLAZA DE MERCADO COMO DEMAS EQUIPAMENTOS MUNICIPALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL ESTADO Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019” MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	\$ 4,000,000
2017	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL	SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SEMILLAS DESTINADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “TODOS UNIDOS...CONSTRUYENDO UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LOS	\$ 5,502,100



	No.35 DEL 2017	ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	
2017	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.49 DEL 2017	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO RESERVORIOS DE AGUA, CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES, PREVENCIÓN OLA INVERNAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL HUILA”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODO UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	\$ 17,000,000
2017	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.60 DEL 2017	SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FAMILIAS VICTIMAS DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO DE RETORNO Y REUBICACION CARACTERIZADAS Y ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA.	\$ 8,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.11 DEL 2019	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA MUNICIPAL; PARQUE RECREACIONAL Y PALACIO MUNICIPAL DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 6,728,000
2019	Subasta Detalle del Proceso Número: SASIP PITAL No.04 DEL 2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, ALCANTARILLAS, ADECUACION DE UNA BATERIA SANITARIA Y DEMAS OBRAS A EJECUTAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON LAS JUNTAS DE ACCION DE COMUNAL DE LAS VEREDAS EL UVITAL, SAN ISIDRO, FLOR AMARILLO, PEÑA NEGRA, EL RECREO, Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	\$ 90,830,600
2019	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER ORGANISMOS	\$6,456,800



	Detalle del Proceso Número: IPMC PITAL No.15 DEL 2019	DE SOCORRO DEFENSA CIVIL, BOMBEROS Y SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD, SEGÚN ACTA No.19 y 20 del 2018 Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TODO UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019	
2020	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MIN-04	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PITAL	\$ 24,578,484
2021	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC013-2021	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 25,400,000
2021	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC015-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MITIGAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES DEL VENDAVAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	\$ 25,400,000
2021	Subasta Detalle del Proceso Número: MC015-2021	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 25,400,000
2022	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC032-2022	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 20,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC025 DE 2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA PARA MANEJO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$19,759,950
2023	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC032-2023	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA	\$ 10,000,000
2024	Contratación Mínima	COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y	\$17,164,450



	Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-0046/2024	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	
2024	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: DHMEP-SG-043-2024	COMPRA DE MATERIALES PARA ATENCION DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.	\$11,981,145
2025	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: MC 20 DE 2025 Secop II	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y TUBOS EN CONCRETO REFORZADO DE 24 Y 36 PULGADAS, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 2027	\$21,144,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Detalle del Proceso Número: IPMC No. 36 DEL 2025 Secop II	UMINISTRO DE MATERIALES PARA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1523 DEL 2012 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	\$9,959,700
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop II	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL MANEJO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	\$9,956.700
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop II	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRUEBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA PISCINA DEL CENTRO RECREACIONAL NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PITALDEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	\$15.797.000

Histórico de contrataciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio.



CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTAL Y NACIONAL:

VIGENCIA	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2022	Contratación Mínima Cuantía IMC-154-2022 Secop II	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELECTRICOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$11,400,541
2023	Subasta SA 296 DE 2023 Secop II	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA AUTOMEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.320-59.2-01-02-53 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	\$54,592,000
2023	Contratación Mínima Cuantía MIN.C-054- 2023 Secop II	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS DE SEGURIDAD DE LA ESTACION DE POLICIA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS UNIFORMADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE HACARI	\$31,978,000
2023	Contratación Mínima Cuantía PSMINC-084- 2023 Secop II	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, CONFORME AL SISTEMA PARA LA ATENCIÓN AL RIESGO Y DESASTRES	MUNICIPIO DE MIRANDA	\$32,400,000
2023	Contratación Mínima Cuantía MC-SPS-022- 2023 Secop II	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	\$23,092,000
2024	Contratación Mínima Cuantía AMA-IMC-098- 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS OPERATIVOS, DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y	OLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATACO	\$36,400,000



	Secop II	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA		
2024	Contratación Mínima Cuantía IP MC 007 DE 2025 Secop I	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO COMO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO” SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA	\$39,800,000
2024	Contratación Mínima Cuantía MA-SMC-035- 2024 Secop II	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON DESTINO A EL INPEC, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	\$9,999,992
2024	Contratación Mínima Cuantía MC-019-2024 Secop I	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES NECESIDADES DEL MUNICIPIO CON ENFOQUE AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNA VIA PARA LA OPORTUNIDAD 2024-2027	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	\$36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía INVITACIN No. DHMA-AG-IMC- 041 DE 2024 Secop II	"COMPRAVENTA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA",	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	\$36,400,000
2024	Contratación Mínima Cuantía DHMG-IMC-UI- 028 DE 2024 Secop I	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL: INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, PARQUES, CASA DE LA CULTURA,	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIGANTE	\$36,000,000



		GALERÍA Y CEMENTERIO MUNICIPAL, BIENES MUEBLE E INMUEBLES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA Y, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 297 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN - CPMSGZ		
2024	Subasta 274-SINE-2024 Secop II	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, CON SUJECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR EDUCACION, TRANSPORTE Y VIVIENDA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	MUNICIPIO DE ACEVEDO	\$160,000,000
2024	Subasta SASI-MS-0182024 Secop II	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO.	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$70,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop II	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES, ESTABLECIMIENTO DE ALBERGES TEMPORALES Y OBRAS DE MITIGACION COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - CMGRD - EN EL MUNICPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	\$16,400,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop I	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD PARA ADECUACIONES y MANTENIMIENTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE.	MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$36,400,000



2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Secop II	SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS	ALCALDÍA DE VILLAMARIA	\$50,000,000
2025	Régimen Especial Secop II	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	\$3,187,144
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop I	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA NARIÑO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	\$30,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop II	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEOS Y ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES ADECUADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALPUJARRA	\$30,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop I	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA".	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	\$39,850,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop I	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION REQUERIDAS PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS MENORES NO ESPECIALIZADAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, LA RED VIAL Y DEMAS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TESALIA	\$39,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DE	HUILA - ALCALDÍA	\$39,850,000



	Secop I	FERRETERIA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	MUNICIPIO DE ELIAS	
2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Secop II	ADQUISICION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN ATENCION A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 358 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	GOBERNACION DEL HUILA*	\$297,421,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop I	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y PREVENCION DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	\$35,000,000
2025	Contratación Mínima Cuantía Secop II	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO A LA REPOSICION Y AMPLIACION DE TRAMOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ELIAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ELIAS	\$39,850,000
2025	Subasta SA-SI-001-2025 Secop I	"SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA".	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	\$195,000,000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DEL PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DE LA PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mínima cuantía	MC-NRÑ-BS-CSCLI-31-2025	2025	Municipio de Ipiales Nariño	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA AREA ADMINISTRATIVA CSCLI SENA IPIALES	\$ 74.994.190,5	30 días
Directo-urgencia manifiesta	CON-UM-006	2020	Municipio de Altamira	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON OCASION A LA EMERGENCIA DEL COVID 19 PARA LA	\$4.809.400	8 días



				ADECUACIONES DEL PUESTO DE CONTROL ENTRE OTROS Y ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA		
Selección abreviada	115	2020	Municipio de Gigante	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL INSTALACIONES DE LA ALCALDIA, PARQUES, CASA DE LA CULTURA, GALERIA Y CEMENTERIO MUNICIPAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS CLIMATICOS, COMO AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1523 DE 2012. GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.	\$50.000.000	225 días
Contratación Directa	093	2021	Municipio de Campo alegre Huila	COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON OCASION A LA EMERGENCIA OCURRIDA EN EL SECTOR VEREDA EL CHONTO, VILACO ALTO Y VILACO BAJO Y EL	\$6.252.500	26 días



				DECRETO N 013 DE FEBRERO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.		
Invitación publica de mínima cuantía	075	2019	Municipio del Acevedo Huila	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA GARANTIZAR LA AYUDA HUMANITARIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO.	\$15.006.600	10 días
Mínima cuantía	088	2021	Municipio Guadalupe Huila	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y AYUDAS PARA LA ATENCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GUDALUPE HUILA, SEGUN ACTA NO. 3 DEL 31 DE MARZO DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 20202023.	\$9.139.990	10 días
Mínima cuantía	000204	2019	Municipio de Garzón Huila	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS TIPO I PARA LA ELABORACION DE TUBOS EN CONCRETO DE 24 PARA ALCANTARILLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED VIAL DEL	\$8.100.000	60 días



				MUNICIPIO DE GARZON		
Urgencia Manifiesta	135	2022	Municipio de Guadalupe Huila	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL, INTERVENCION DE OBRAS DE MITIGACION INMEDIATA SOBRE LA QUEBRADA LA VICIOSA, INFRAESTRUCTURA VIAL, ACUEDUCTOS, DE NUESTRO MUNICIPIO, CONFORME AL ACTA CMGRD NO. 004 DE 21 DE JULIO DE 2022 Y DECRETO 043 DEL 29 DE JULIO DE 2022, QUE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA POR URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, GARANTIZANDO EL MINIMO VITAL Y LA DIGINIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI, GUADALUPE 20202023.	\$156.959.380	60 días
Subasta inversa	179	2023	Municipio de Guadalupe Huila	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO YO RECUPERACION DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$60.000.000	180 días



				DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE.		
--	--	--	--	--	--	--

Como resultado podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015. Como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la adquisición de dichos objetos en el precio que arrojó el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Datos históricos

En las adquisiciones previas de la entidad en la Modalidad de Subasta, se registran las siguientes:

Resultado de la Consulta									
Ver estadísticas de su consulta Volver a buscar									
24 registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).									
Primera / Anterior 1 Siguiente / Ultima									
▼	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántia	Fecha (dd-mm-aaaa)	
1	DHMEP-SG-030/2024	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE PINTURAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA IE EL CAUCHA - SEDE PRINCIPAL IE SAN ANTONIO - SEDE PLAYA RICA; IE NUESTRA SRA DEL CARMEN - SEDE SANTA ROSA Y IE PROMOCION SOCIAL - SEDE ESCUELA MARIA CRISTINA ARANGO UBICADAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$22.392.890,00	Fecha de Liquidación 27-12-2024	
2	MC032-2023	Contratación Mínima Cuántia	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	Huila : El Pital	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-10-2023	
3	MC032-2022	Contratación Mínima Cuántia	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	Huila : El Pital	\$20.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-12-2022	
4	MC030-2022	Contratación Mínima Cuántia	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	Huila : El Pital	\$28.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-11-2022	
5	MC015-2021	Contratación Mínima Cuántia	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MITIGAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS NATURALES DEL VENDAVAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	Huila : El Pital	\$25.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-07-2021	
6	MC013-2021	Contratación Mínima Cuántia	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA	Huila : El Pital	\$25.400.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-06-2021	
7	MIN-04	Contratación Mínima Cuántia	Convocado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DE TRABAJO, PARA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PITAL	Huila : El Pital	\$24.578.484,00	Fecha de apertura 21-07-2020	
8	IPMC PITAL No.49 DEL 2019	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES (TERCERA FASE) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 23 RESERVORIOS DE AGUA CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL - HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODO UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019"	Huila : El Pital	\$10.927.300,00	Fecha de Liquidación 13-12-2019	
9	IPMC PITAL No.49 del 2018	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEGUNDA FASE EN LA CONSTRUCCION DE RESERVORIOS DE AGUA CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL- HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019"	Huila : El Pital	\$13.600.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2018	
10	IPMC PITAL No.043 DEL 2018	Contratación Mínima Cuántia	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y REPOSICION DE TRAMOS DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO EL CARMELO DEL MUNICIPIO DEL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019 Y EL CONVENIO DE COOPERACION No.04 DEL 2018	Huila : El Pital	\$7.181.700,00	Fecha de Liquidación 28-12-2018	
11	IPMC PITAL No.042 DEL 2018	Contratación Mínima Cuántia	Terminado Anormalmente después de Convocado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEGUNDA FASE EN LA CONSTRUCCION DE RESERVORIOS DE AGUA CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL- HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019"	Huila : El Pital	\$13.600.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 14-NOV-18	



12	IPMC PITAL No.33 DEL 2018	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEGUNDA FASE EN LA CONSTRUCCION DE RESERVORIOS DE AGUA CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL- HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019"	Huila : El Pital	\$13.600.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 05-OCT-18
13	IPMC PITAL No.49 DEL 2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO RESERVORIOS DE AGUA, CON DESTINO A RIEGO DE CULTIVOS TRANSITORIOS Y PERMANENTES, PREVENCIÓN OLA INVERNAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EL PITAL HUILA", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODO UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL"	Huila : El Pital	\$17.000.000,00	Fecha de Liquidación 30-12-2017
14	IPMC PITAL No.60 DEL 2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SEMILLAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION "APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA FAMILIAS VICTIMAS DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO DE RETORNO Y REUBICACION CARACTERIZADAS Y ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA.	Huila : El Pital	\$6.554.500,00	Fecha de Liquidación 30-12-2017
15	IPMC PITAL No.23 DEL 2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA GALERIA O PLAZA DE MERCADO COMO DEMAS EQUIPAMENTOS MUNICIPALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL ESTADO Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TODOS UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL 2016-2019" MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Huila : El Pital	\$4.000.000,00	Fecha de Liquidación 05-07-2017
16	IPMC PITAL No.53 DEL 2016	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO A TODO COSTO DE CANECAS PARA LA BASURA Y PINTURA PARA DELINEAR LOS PUESTOS DE MERCADO EN LA GALERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Huila : El Pital	\$3.820.000,00	Fecha de Liquidación 27-05-2017
17	IPMC PITAL No.48 DEL 2016	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, Y DE INSUMOS AGRICOLAS EN GENERAL PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	Huila : El Pital	\$3.998.000,00	Fecha de Liquidación 31-12-2016
18	051 DEL 2012	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y DE FERRETERIA Y ASEO PARA EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LAS MERCEDES Y LA ESTACION DE POLICIA DE EL PITAL HUILA.	Huila : El Pital	\$2.619.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-12-2012
19	IPMC-129-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL INPEC GARZON, SEGUN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$2.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-12-2011
20	IPMC-122-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL SOCORRO Y EL CARMELO MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$2.940.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-11-2011
21	IPMC-119-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL SOCORRO, MINAS, SAN MIGUEL Y SANTA ROSA MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$3.690.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-10-2011
22	IPMC-118-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL CERRAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SEDE EDUCATIVA CAMPOALEGRE MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$8.800.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-10-2011
23	0110-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL HOGAR DE PASO PARA DESPLAZADOS Y COMEDOR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Huila : El Pital	\$5.994.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 19-09-2011
24	0104-2011	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	SUMINISTRO DE MANGUERA Y TUBOS DE PRESION PARA CONDUCCION DE AGUA POTABLE	Huila : El Pital	\$3.336.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-09-2011

3.2. ESTADISTICA DE LA CONTRATACION DE EL MUNICIPIO DE EL PITAL

Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta](#) | [Volver a buscar](#)

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0		0	0	0	0	0	0	0	0	1	\$24.578,484
Celebrado	0		0	0	0	0	0	0	0	0	12	\$138.179,000
Liquidado	0		0	0	0	0	0	0	0	0	9	\$89.474,390
Terminado Anormalmente después de Convocado	0		0	0	0	0	0	0	0	0	2	\$27.200,000
TOTALES	0		0	0	0	0	0	0	0	0	24	\$279.431,874

ANALISIS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La Demanda del suministro de Ferretería en Colombia esta influencia principalmente en permitir a las entidades estatales adquirir de forma más eficiente, económica y transparente esos servicios y bienes asociados y de tal forma prestar un buen funcionamiento a la entidad estatal.

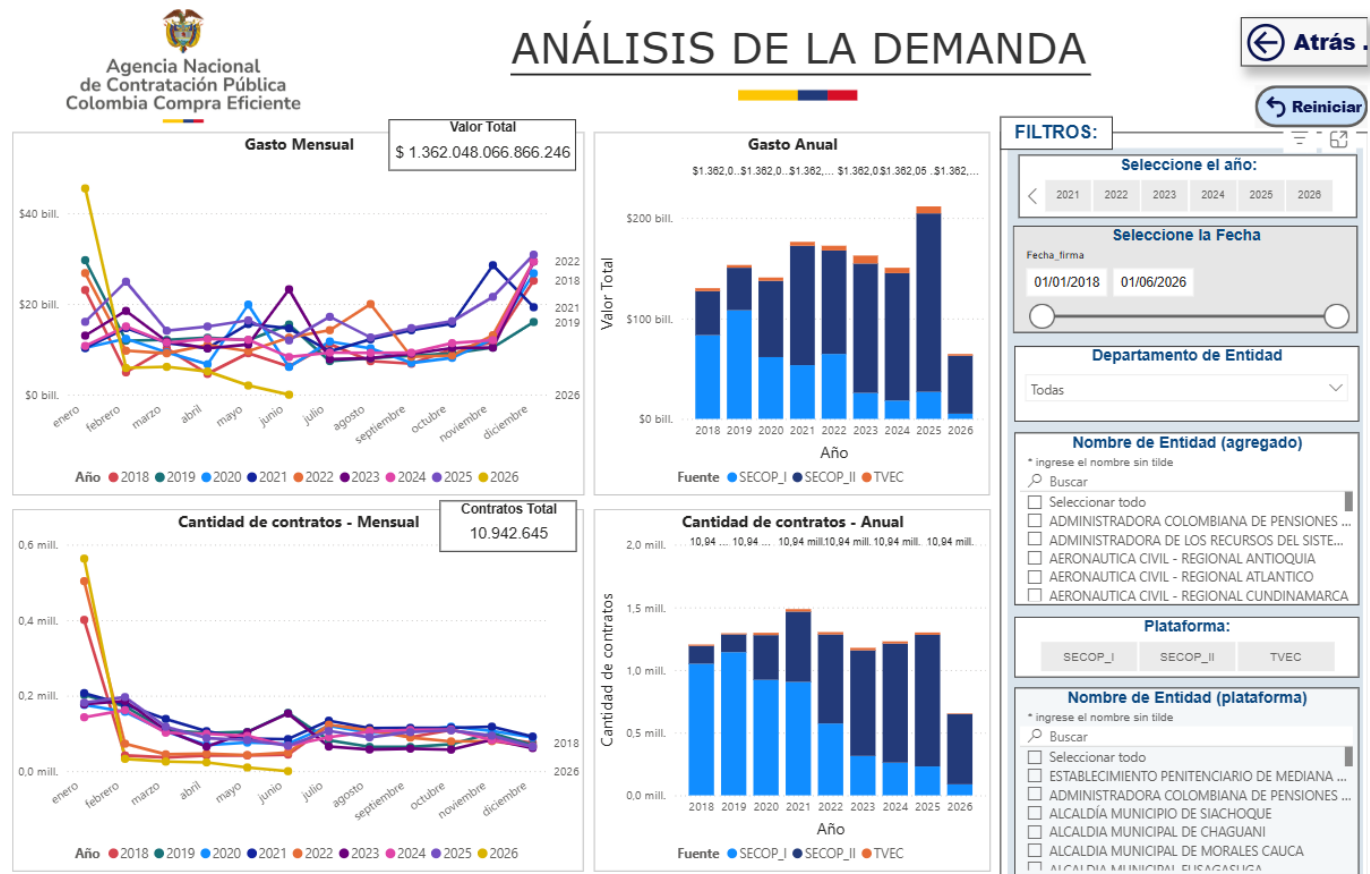
Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC



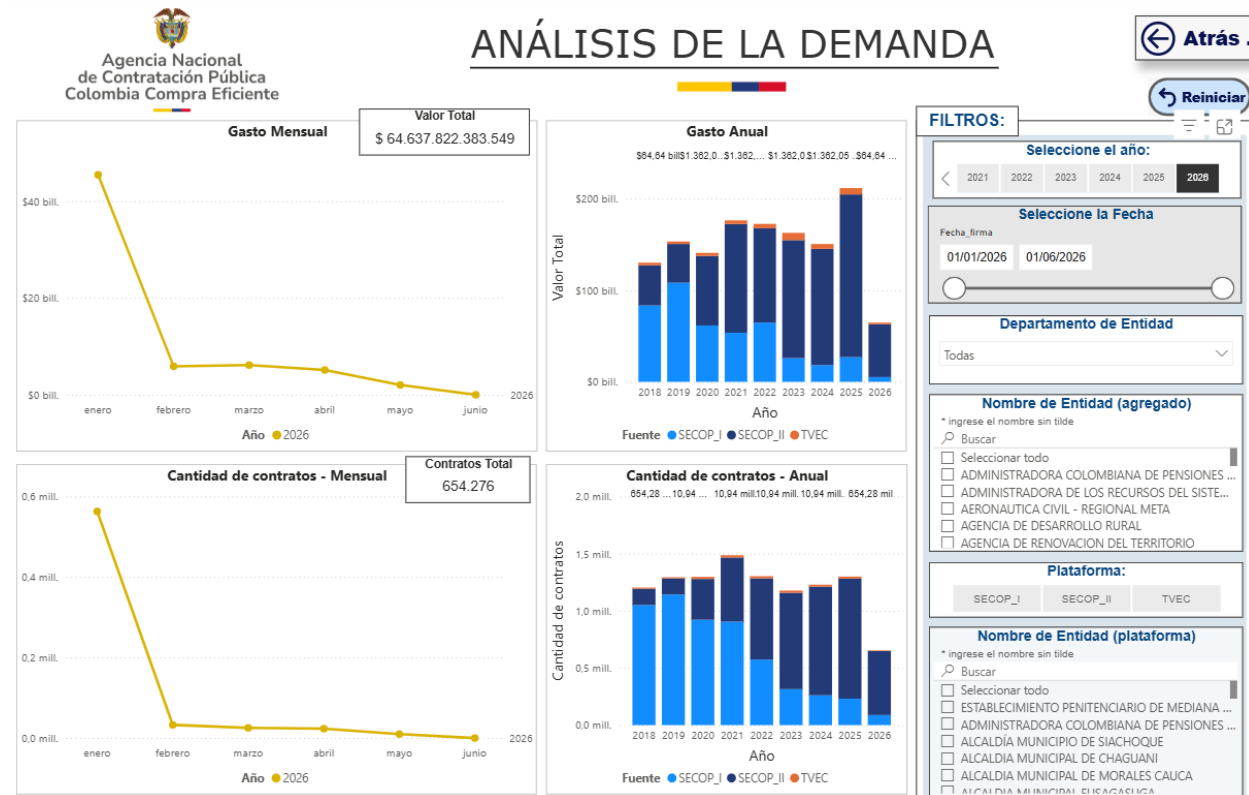
El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31	3116	311628	31162800	Ferretería en general
24	2411	241118	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
40	4014	401420	40142008	Mangueras para agua
31	3120	312016	31201610	Adhesivos o pegantes para tubería PVC
40	4017	401715	40171517	Tubos PVC para uso comercial
31	3115	311522	31152204	Cable de acero trenzado
30	3011	301116	30111601	Cemento
95	9512	951216	95121640	Tubos

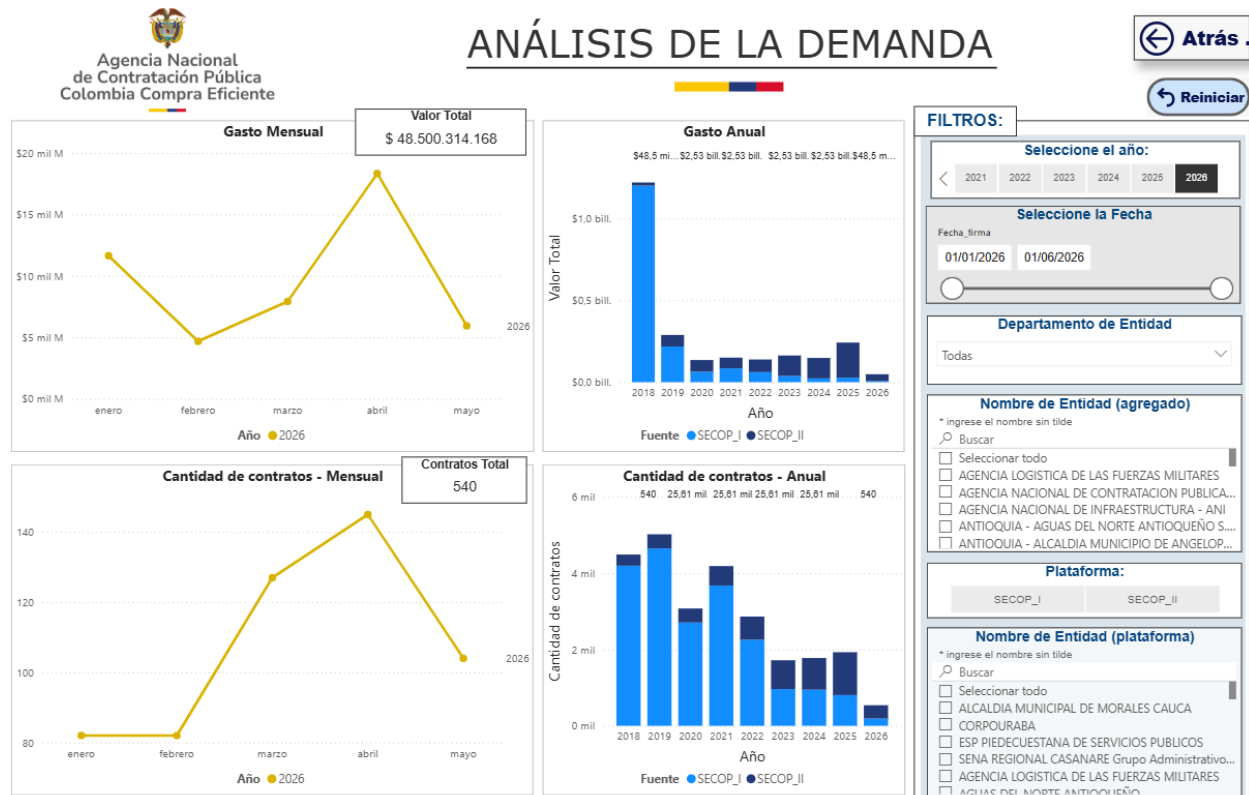
Este análisis permite a las entidades públicas identificar necesidades, evaluar gastos históricos y planificar adquisiciones estratégicas. Utilizar la plataforma como SECOP II para registrar y analizar datos de contratación, promoviendo la transparencia y eficiencia en las compras públicas.



Mediante la plataforma de SECOP, encontramos que desde el año 2020 hasta el año 2026 se han celebrado 10.942.645 contratos a nivel nacional.

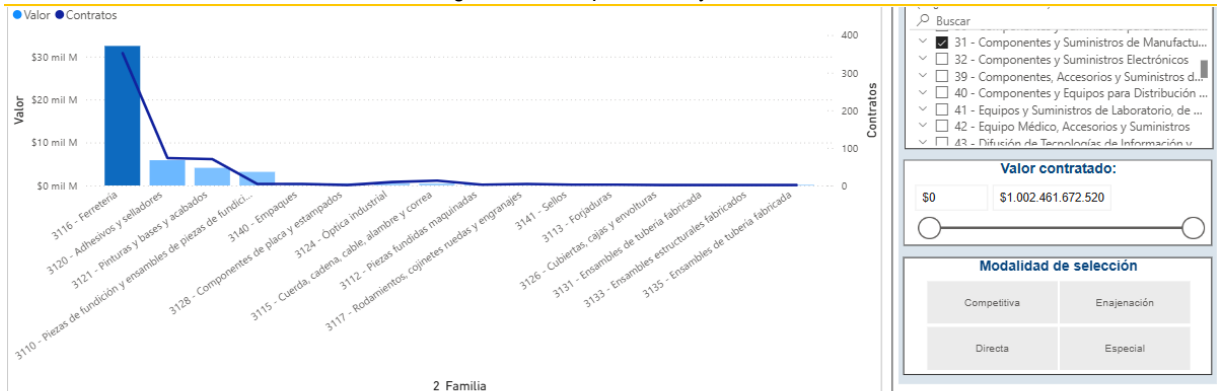


Para lo corrido del año 2026 se han celebrado 654.276 contratos a nivel nacional.





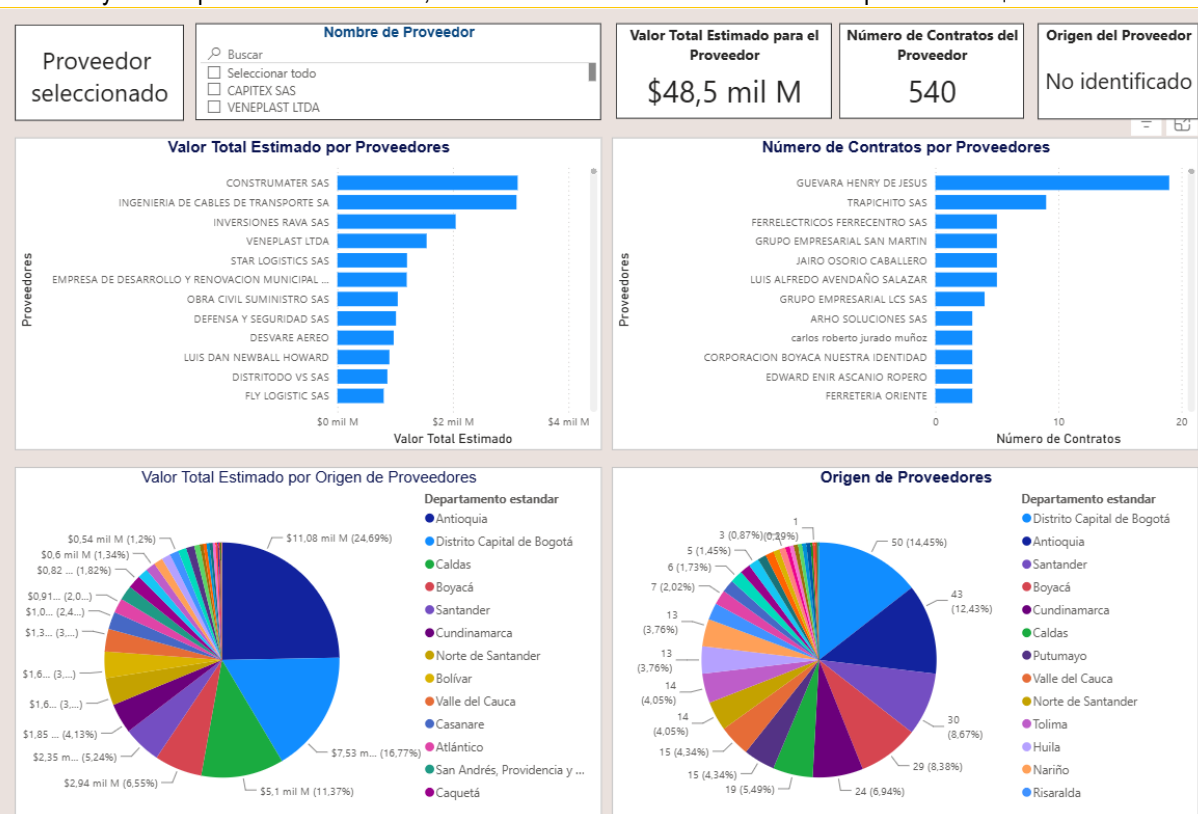
Y 540 contratos a nivel nacional en la categoría de componentes y suministros de manufactura.

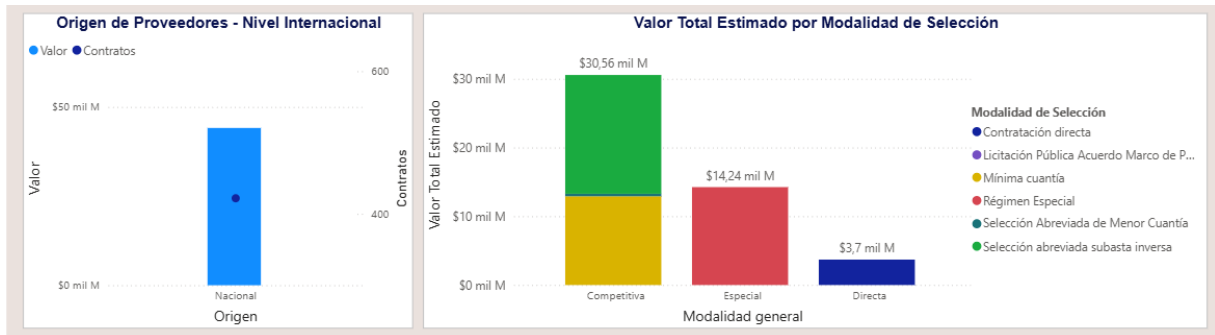


2. Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	352	\$32.472.450.807	66,95%	352	\$32.472.450.807	66,95%
3120 - Adhesivos y selladores	73	\$5.882.964.928	12,13%	73	\$5.882.964.928	12,13%
3121 - Pinturas y bases y acabados	70	\$4.101.534.222	8,46%	70	\$4.101.534.222	8,46%
3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición	4	\$3.167.398.123	6,53%	4	\$3.167.398.123	6,53%
3140 - Ensamblajes	4	\$521.209.080	1,07%	4	\$521.209.080	1,07%

En la gráfica podemos observar la selección de la actividad económica, Ferretería (3116) se han celebrado 352 contratos y su comportamiento es de 66,95% durante lo corrido del año del 2026 por valor de \$32.472.450.807.





En la gráfica podemos observar que la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** es la más utilizada para la contratación de esta actividad económica.

Se realiza el análisis con proveedores de todo el territorio colombiano que están registrados en la plataforma de Colombia compra eficiente con esta actividad económica y su capacidad financiera se adapte a la necesidad.

PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o con el Certificado de Registro Mercantil para las personas naturales, haber ejercido la actividad en un término no menor a **DOS (02) AÑOS**, contados hasta la fecha de cierre de apertura de este proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en **MAXIMO en DOS (02) CONTRATOS**, celebrado con entidad pública o privada o particulares, referentes o similares al objeto de la presente invitación.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, o factura de venta de la prestación del servicio la cual deberá contener la siguiente información:

- ❖ Nombre del Contratante
- ❖ Nombre del Contratista
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Número del contrato



- ❖ Valor total del contrato
- ❖ Plazo de ejecución
- ❖ Fecha de Iniciación
- ❖ Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

1.4. Tendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del estudio del Sector Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO realiza el siguiente análisis:

1.3.1. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 del 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 del 2021

1.4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrece la adquisición a todo costo de materiales de ferretería con destino a la zona rural, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica.

Que, dentro del MUNICIPIO de EL PITAL HUILA, cuenta con los siguientes MICRO EMPRESAS en calidad de personas naturales o jurídicas:

1. FERREYOBRAS
2. FERRETERÍA PITALEÑA,
3. TRUJILLOS FERRETERÍA,
4. MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ DIAZ,
5. FERRETERÍA AMIGO CONSTRUCTOR
6. FERRETODO EL OBRERO
7. FERRELECTRICOS EL FLACO
8. Y ENTRE OTROS.

1.4.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotización a empresas dedicadas a el suministro a todo costo materiales de ferretería, garantizando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, para garantizar las condiciones mínimas de subsistencia, referido en el proceso de selección (**FERRIOBRAS, FERREINDUSTRIALES LA CUARTA S.A.S Y EN TIENDAS EN PAGINAS WEB**), esta última



se ha adelantado vía paginas web debido a la dificultad de la consecución de cotizaciones, Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

ESTUDIOS DE MERCADO

				COTIZACIONES					VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FERREYOBRAS	FERRETERIA LA CUARTA	OTROS EMPRESAS ONLINE	CONSTRUIMOS DEL HUILA	PRECON		
1	Tubo PVC presion de 1" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 35.176,00	\$ 34.510,00				\$ 34.843,00	\$ 34.843,00
2	Tubo PVC presion de 3/4" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 18.706,00	\$ 18.207,00				\$ 18.457,00	\$ 18.457,00
3	Tubos PVC presion de 2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI - Semipesado	UND	1	\$ 116.353,00	\$ 116.025,00				\$ 116.189,00	\$ 116.189,00
4	Tubos PVC presion de 1 1/2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI - Semipesado	UND	1		\$ 51.765,00	\$ 55.900,00			\$ 53.833,00	\$ 53.833,00
5	Guaya de acero galvanizado de 1/4"	M	1	\$ 6.682,00	\$ 6.426,00				\$ 6.554,00	\$ 6.554,00
6	Rollo de manguera de 1"x100 m - Cal 40	UND	1	\$ 147.500,00	\$ 147.381,00				\$147.441,00	\$ 147.441,00
7	Rollo de manguera de 2"x100 m - Cal 40	UND	1	\$ 273.111,00	\$ 272.867,00				\$272.989,00	\$ 272.989,00
8	Union PVC 1"	UND	1	\$ 1.500,00	\$ 1.428,00				\$ 1.464,00	\$ 1.464,00
9	Union PVC 2"	UND	1	\$ 6.941,00	\$ 6.926,00				\$ 6.934,00	\$ 6.934,00
10	Tees de reduccion PVC 1" a 1/2"	UND	1	\$ 7.500,00	\$ 7.473,00				\$ 7.487,00	\$ 7.487,00
11	Limpiador PVC 1/4	UND	1	\$ 79.889,00	\$ 79.849,00				\$ 79.869,00	\$ 79.869,00
12	Pegante PVC 1/4	UND	1	\$ 86.850,00	\$ 86.774,00				\$ 86.812,00	\$ 86.812,00
13	Tanques de almacenamiento 500 L	UND	1	\$ 248.778,00	\$ 248.710,00				\$248.744,00	\$ 248.744,00



14	Tubo de 24 Pulgadas Tipo 1 em concreto de 4000 PSI reforzado en concremall de 4mm	UND	1	\$ 278.000,00				\$258.350,00	\$268.175,00	\$ 268.175,00
15	Cemento Gris uso general x 50 Kg	UND	1	\$ 36.000,00			\$ 36.000,00		\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS										\$ 1.385.791,00

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Impuestos Municipales	
Aporte pro cultura	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro tercera Edad	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte y recreación	2% del Valor Total del contrato
Estampilla Mal trato contra la mujer	2% del Valor Total del contrato
Paz y Salvo	\$15.0000
Retención en la fuente	2%
Rete ica	5 X 1000
Rete IVA	15% (Si aplica)

1.4.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Puede ser suministrado los elementos de ferretería, por personas naturales o jurídicas, dedicadas a este tipo de actividad económica, para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el MUNICIPIO, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio SIMILARES, de la siguiente forma:

Vigencia	Modalidad de contratación	Valor
2012	Contratación Mínima Cuantía	\$ 2,620,000
2014	Contratación Mínima Cuantía	\$ 6,575,080
2016	Contratación Mínima Cuantía	\$ 3,998,000
2017	Contratación Mínima Cuantía	\$ 4,000,000
2017	Contratación Mínima Cuantía	\$ 5,502,100
2017	Contratación Mínima Cuantía	\$ 17,000,000
2017	Contratación Mínima Cuantía	\$ 8,000,000
2019	Contratación Mínima Cuantía	\$ 6,728,000
2019	Subasta	\$ 90,830,600
2019	Contratación Mínima Cuantía	\$6,456,800



2020	Contratación Mínima Cuantía	\$ 24,578,484
2021	Contratación Mínima Cuantía	\$ 25,400,000
2021	Contratación Mínima Cuantía	\$ 25,400,000
2021	Subasta	\$ 25,400,000
2022	Contratación Mínima Cuantía	\$ 20,000,000
2023	Contratación Mínima Cuantía	\$19,759,950
2023	Contratación Mínima Cuantía	\$ 10,000,000
2024	Contratación Mínima Cuantía	\$17,164,450
2024	Contratación Mínima Cuantía	\$11,981,145
2025	Contratación Mínima Cuantía	\$21,144,000
2025	Contratación Mínima Cuantía	\$9,959,700
2025	Contratación Mínima Cuantía	\$9,956.700
2025	Contratación Mínima Cuantía	\$15.797.000

De igual manera se solicitó cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso del Municipio con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

Para realizar el análisis de la demanda se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido el bien en procesos anteriores, tales como modalidad de selección, cantidad, valor, forma de pago, entre otras, y así recopilar la información necesaria para adelantar el presente proceso de selección en forma más eficiente. Se realiza consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación de este tipo de bienes, es muy escasa por parte de las entidades públicas, por consiguiente, se realiza un sondeo de la demanda más representativa en el municipio de El Pital Huila. El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico contractual de la vigencia 2011 al 2025, como los estudios de mercados, análisis del sector realizado por la entidad, descritos en ítems anteriores.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

EL MUNICIPIO ha encontrado que en el sector se ofrecen el suministro de materiales de ferretería, tanto para las personas naturales como jurídicas, y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector del MUNICIPIO, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia para el presente proceso, de acuerdo al marco técnico.

Cabe aclarar, que la administración municipal acogió valores intermedios entre la cotización presentada por parte del cotizante, como los precios definidos en contrataciones de vigencias anteriores.

MARCO DE PRECIOS- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.



El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, dentro del acuerdo marco de precios” Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden Adquirir Materiales de Construcción y Ferretería, las cuales se encuentran divididas en: (i) Compraventa; y (ii) Suministro.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería: Minuta Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería: CCE-255-AMP-2021. Documentos del Proceso: CCENEG-049-01-2021 vigente desde el 30 de Marzo del 2022 hasta 30 de Septiembre del 2026.

Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria>.

Por lo anterior, de acuerdo con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, se establece la licitación pública por Subasta Inversa como la modalidad contractual para adelantar el presente proceso, toda vez que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio previo, consulta realizada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Adquisición de computadores y periféricos

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la primera generación de este Acuerdo.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio CCENEG-049-01-2021 los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False>, o ingresando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, el cual corresponde al número CCE-255-AMP-2021.

Nota 1: La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo Marco y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación de este y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota 2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

Objeto del Acuerdo Marco “El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.”

Alcance del Objeto



El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de:

- Materiales de construcción y ferretería.

Los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.

Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene cobertura en todo el territorio nacional el cual se encuentra dividido en ocho (8) regiones, tal y como se indica en la siguiente imagen y tabla:

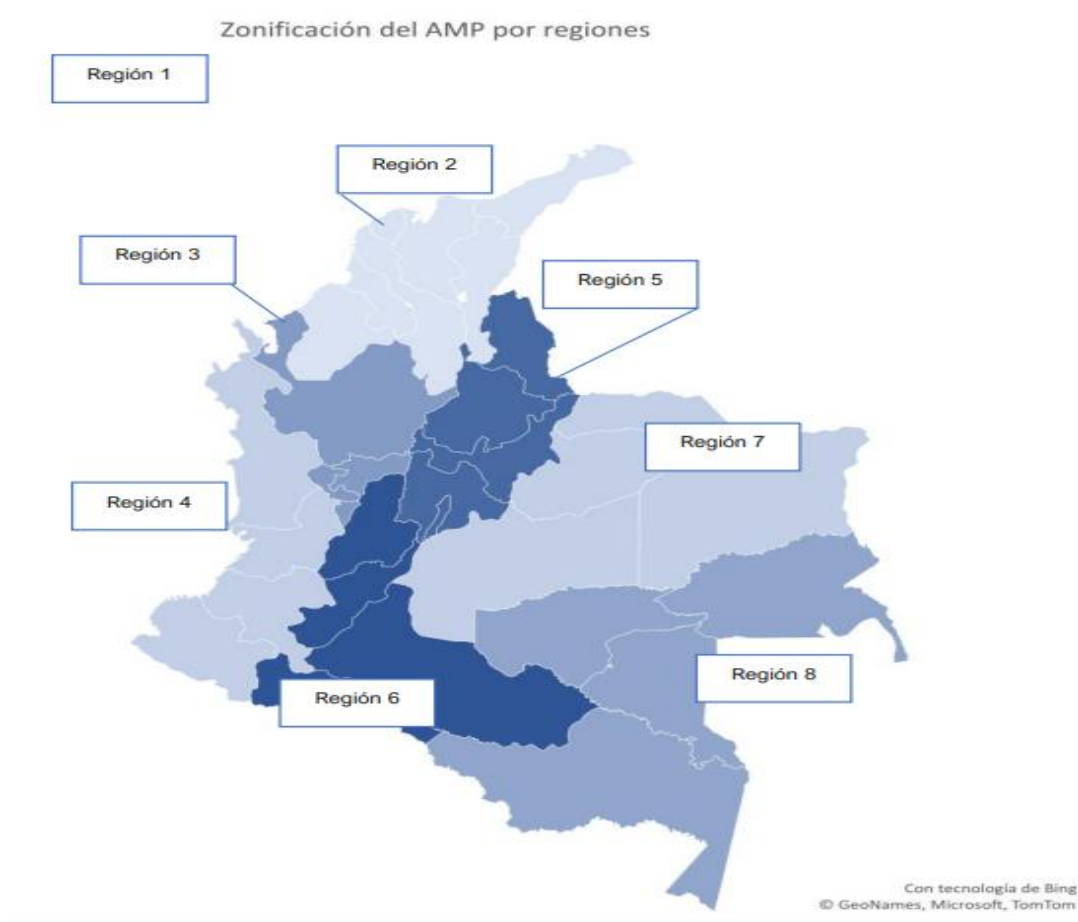


Ilustración 1 Zonificación del acuerdo marco en regiones.

Regiones que están conformadas por los siguientes departamentos, según detalla la siguiente tabla:



Tabla 1 Zonificación por regiones y los departamentos que las conforman.

Región	Departamento
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
2	Atlántico
	Bolívar
	Cesar

Región	Departamento
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
5	Bogotá
	Boyacá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
6	Huila
	Tolima
	Putumayo
	Caquetá
7	Meta
	Arauca
	Casanare
	Vichada
8	Amazonas
	Guainía
	Guaviare
	Vaupés

(...)

1.7.2. Tipologías

Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:

- Contratos de Compraventa.
- Contratos de Suministro (bolsa de recursos).

El primer caso se presenta cuando la entidad tiene claro el listado de ítems o materiales de construcción y ferretería que requiere adquirir, sean los empleados por el catálogo de referencia, adicionales a este, o una



combinación de los dos. En este escenario, el Proveedor que cotice el menor total de la totalidad de los ítems, será acreedor de la orden de compra, siendo colocada por el valor cotizado.

El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.

1.7.3. Ítems adicionales al catálogo de referencia

Como fue indicado en el numeral 1.7.1 de este documento, el catálogo contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades estatales podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.

Por tal motivo, se dará cumplimiento a lo establecido en el contrato y lo indicado en el numeral 1.7.3 de este documento sobre el particular.

La Entidad Compradora para el establecimiento del precio de referencia de los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo de referencia, podrá tener en consideración los Proveedores que se encuentren adjudicados en la región en particular, a través de un RFI (request for information) o solicitud de información, con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios. Esta solicitud de información deberá ser realizada a través de la plataforma Coupa a los Proveedores.

La plantilla del evento RFI la encuentra en el coupa por regiones bajo el número:

- Plantilla 128009 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 1
- Plantilla 128339 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 2
- Plantilla 128340 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 3
- Plantilla 128341 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 4
- Plantilla 128342 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 5
- Plantilla 128343 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 6
- Plantilla 128344 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 7
- Plantilla 128345 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 8

De manera tal que la información brindada por los proveedores a través del RFI, sea más precisa.

Es importante mencionar que los proveedores tienen la opción de realizar preguntas a la entidad pública a través de la herramienta de mensajes y ésta última tendrá la se OBLIGACIÓN de responder para solucionar las dudas que los proveedores tengan sobre la solicitud de información, y posteriormente respuesta al evento de cotización.



Si la entidad no quiere utilizar los RFI, podrá utilizar su estudio de mercado, sin embargo, ha de recordarse que el proveedor podrá incrementar hasta en un 20% el valor del ítem incluido a fin de establecer costos de transporte y/o aproximar el valor real del ítem.

Descripción	Unidad	Valor de Referencia
Descripción ítem	UN	\$ 48.129,00
Descripción ítem	KG	\$ 31.881,00
Descripción ítem	Caja	\$ 58.653,00
Descripción ítem	M2	\$ 46.401,00
Descripción ítem	M3	\$ 47.646,00
Descripción ítem	UN	\$ 58.350,00
Descripción ítem	UN	\$ 84.652,00
Descripción ítem	UN	\$ 36.492,00

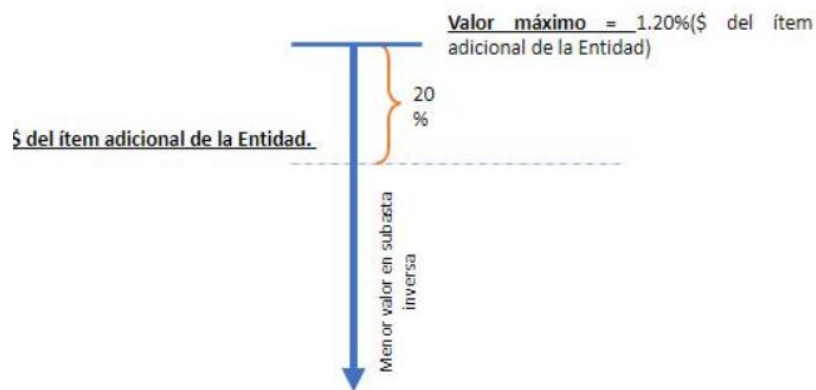


Ilustración 2 Ítems adicionales al catálogo de referencia

Así las cosas, se puede evidenciar que en los acuerdos marco de precios vigentes de la tienda virtual del estado se encuentra el siguiente acuerdo:

LA ANCP-CCE INFORMA QUE EL AMP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA FUE PRORROGADO HASTA EL 30/09/2026

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
30/09/2027





No obstante, lo anterior, esta entidad deja constancia que respecto al proceso que se adelanta cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS, CON OCASIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027”. Si existe un acuerdo marco denominado “Adquisición de (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.” derivado del proceso Minuta Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería: CCE-255-AMP-20211 vigente desde 30 de Marzo del 2022 hasta 30 de Septiembre del 2026”, sin embargo, no será tenido en cuenta ya que no se encontraron en su totalidad los insumos que se necesitan en el proceso.

La entidad realizó el debido análisis sobre la existencia de algún acuerdo marco de precios que incluyera todos los elementos requeridos por parte del Municipio, encontrando algunos bienes dentro de los catálogos, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	RELACION DE MARCO DE PRECIOS
		No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
1	Tubo PVC presión de 1" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI - Semipesado	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
2	Tubo PVC presión de 3/4" x 6 metros RDE 21 - 200 PSI – Semipesado	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
3	Tubos PVC presión de 2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI – Semipesado	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
4	Tubos PVC presión de 1 1/2" x 6 metros RDE 21 -200 PSI – Semipesado	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria



		construccion-y-ferreteria
5	Guaya de acero galvanizado de 1/4"	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
6	Rollo de manguera de 1"x100 m - Cal 40	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
7	Rollo de manguera de 2"x100 m - Cal 40	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
8	Unión PVC 1"	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
9	Unión PVC 2"	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
10	Tees de reducción PVC 1" a 1/2"	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
11	Limpiador PVC ¼	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
12	Pegante PVC ¼	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria
13	Tanques de almacenamiento 500 L	Se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente, con algunas características https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria



14	Tubo de 24 Pulgadas Tipo 1 en concreto de 4000 PSI reforzado en concremalla de 4mm	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente
15	Cemento Gris uso general x 50 Kg	No se encuentra dentro del marco de precios- Colombia compra eficiente

Por lo anterior, la entidad no encuentra de manera integral los bienes y servicios requeridos por la entidad, con el fin de satisfacer la necesidad del bien y servicio frente a la Adquisición de (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.” derivado del proceso Minuta Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería: CCE-255-AMP-20211 vigente desde 30 de Marzo del 2022 hasta 30 de Septiembre del 2026. Dicha información puede ser verificada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria>.

Que le municipio no puede estar realizando compras de bienes con especificaciones técnicas uniformes de manera parcial, mediante el acuerdo marco por tienda virtual, y realizar las otras compras por SECOP II, ya que se estaría vulnerando los principios de PLANEACION, definido por la constitución política de Colombia y la ley, trayendo como consecuencia la infracción de delitos penales sin requisitos de ley, como es en este caso, el FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS, como se enuncia a continuación:

“...Del principio de planeación: Afirma la Corte Constitucional que el principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos y el precio. De tal manera que se les asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación va de la mano de la realización de otros principios decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso (Sentencia C-300 de 2012)⁷². Este principio, no obstante no estar tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto. **El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto**



contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público⁷³. La planeación como principio fundamental de la contratación administrativa, implica que el mismo se encuentra inescindiblemente ligado a la viabilidad financiera del contrato estatal⁷⁴; y ello es así, en la medida en que, en consonancia con el principio de economía, el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ordena a las autoridades constituir previamente las reservas y compromisos presupuestales necesarios, teniendo como base el valor de las prestaciones al momento de la celebración del contrato, y el estimativo de los ajustes resultantes en caso de aplicarse la actualización de precios. Asimismo, en el numeral 14 del mismo artículo, se da la instrucción precisa para que en los presupuestos anuales se incluya una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que puedan tener lugar como consecuencia del retardo en los pagos o al aplicar la revisión de los precios cuando las condiciones pactadas inicialmente sufran alteraciones⁷⁵. Como soporte jurisprudencial de las ideas que se han venido aseverando, el Consejo de Estado, a través de su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 28 de mayo de 2012, ha manifestado lo siguiente: **El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario,** deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden⁷⁶. El principio de planeación está indisolublemente anclado a la proyección económica, financiera y presupuestal, es por ello que la entidad estatal debe contar previamente con las respectivas apropiaciones presupuestales, siendo necesario establecer si el pago de las obligaciones derivadas del contrato será asumido en la respectiva vigencia fiscal, o si por el contrario, se deberá tramitar la autorización de compromiso de vigencias futuras de conformidad con lo indicado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en las demás normas concordantes⁷⁷. Esta correlación necesaria entre los principios de planeación y de economía, encuentra su punto normativo más alto en el numeral 12 del mismo artículo 25 de la Ley 80 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y que preceptúa que previo a la apertura de un proceso de licitación o la firma del contrato en caso de que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones según corresponda⁷⁸. **Partiendo de la normativa citada, puede afirmarse que con fundamento en el principio de planeación, la entidad estatal, una vez identificada la necesidad que se pretende satisfacer, lo cual debe preverse desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, y en procura de atender de manera oportuna y eficiente dicho requerimiento, debe definir, delinear y delimitar, no solo el objeto contractual, sino también los pasos a seguir para el logro efectivo de dicho objeto, estableciendo los procedimientos que se surtirán en cada una de las fases de la futura contratación, poniendo especial énfasis en las etapas preparatoria y precontractual, pues es allí precisamente en donde radican la solidez y la estructura de todo proceso contractual.** Insiste la doctrina en que es primordial y específicamente en la fase precontractual que la Administración Pública debe desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar⁷⁹. **Es con motivo del principio de planeación, que la Administración Pública debe proceder a ejecutar un sinnúmero de acciones, tendientes ellas, a que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.** En tales actuaciones se pueden enlistar las siguientes: (i) seleccionar objetivamente al contratista que ha de ejecutar una obra, o proveer un bien o un servicio⁸⁰; (ii) constituir los compromisos presupuestales



que sean necesarios para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato⁸¹; (iii) incluir en el presupuesto anual una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que se ocasionen por el retardo en los pagos y por la revisión de precios cuando las condiciones iniciales del contrato sean alteradas⁸²; (iv) realizar un riguroso análisis acerca de la conveniencia o no del objeto a contratar⁸³; (v) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, dejando constancia de todo ello en los documentos del proceso⁸⁴; (vi) obtener con antelación las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato a celebrar⁸⁵; (viii) especificar los términos que han de plasmarse en la minuta del contrato, para lo cual se deberán establecer con absoluta claridad las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante⁸⁶; (ix) definir los términos en que se ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato⁸⁷; (x) elaborar el análisis y la matriz de riesgos previsible asociados al contrato a celebrar, incluyendo la estimación, tipificación y asignación respectivas⁸⁸; (xi) establecer claramente las garantías que la entidad pretende exigir en el proceso contractual⁸⁹ y, (xii) publicar oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, el aviso de convocatoria o invitación, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, análisis del sector, y los demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación⁹⁰. La aplicación del principio de planeación parte desde la elaboración misma del Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar oportunamente, es preciso señalar que con la expedición del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, todo lo relativo a la planeación del proceso de contratación, se encuentra regulado en la Parte 2 (Reglamentaciones), Título 1 (Contratación Estatal), Capítulo 1 (Sistema de compras y contratación pública), Sección 2 (Estructura y documentos del proceso de contratación), Subsección 1 (Planeación), desde el artículo 2.2.1.1.2.1.1, hasta el artículo 2.2.1.1.2.1.5, en donde se hace alusión a los estudios y documentos previos como soporte básico para la elaboración del proyecto de pliegos, del pliego de condiciones y del contrato, lo cual incluye obviamente el deber de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, es decir, lo que se conoce como análisis del sector económico, de lo cual se deberá dejar evidencia en los documentos del proceso contractual⁹¹. Esta sección del Decreto 1082 de 2015, se refiere además a la información que se debe plasmar en el aviso de convocatoria para efectos de la participación en un proceso de contratación, información que se entiende como adicional a la establecida específicamente para cada modalidad de selección⁹²; los ítems que se deben incluir en los pliegos de condiciones, incluyendo el cronograma y la minuta del contrato; así como el término para que los interesados hagan observaciones al proyecto de pliegos de condiciones; y, los requerimientos necesarios que se deben contemplar en el acto administrativo de apertura del proceso de selección⁹³. Desde la etapa precontractual el principio de planeación es el bastión fundamental para la celebración de los contratos estatales. El Consejo de Estado sostiene que su desconocimiento puede conducir, en determinados eventos, a la nulidad absoluta del contrato estatal por objeto ilícito, cuando por ejemplo: (i) desde el momento de celebrarse el negocio jurídico se podía evidenciar que el objeto contractual no podría ejecutarse; (ii) que su ejecución dependería de circunstancias indefinidas e inciertas por requerir decisiones de terceros y, (iii) en aquellas situaciones que desde la celebración del contrato ponen en evidencia que los tiempos de ejecución pactados no podrán cumplirse, por lo que inevitablemente habrá de sobrevenir el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad⁹⁴. No toda deficiencia en la planeación del contrato estatal conduce necesariamente a la nulidad del mismo por ilicitud de su objeto, tal y como lo da a entender la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado en providencia del 20 de octubre de 2014, expediente 24809⁹⁵. Pero no solo resulta reprochable la inobservancia del principio de planeación por parte de las entidades estatales, habida cuenta que en la contratación administrativa también se hacen partícipes los colaboradores privados como contratistas del Estado, quienes de conformidad con el inciso segundo del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar y ejecutar contratos con dichas entidades, no solo colaboran con ellas en el logro de sus fines, sino que ello comporta una función social que como tal implica obligaciones. Esta afirmación se corrobora en el numeral segundo del artículo 4° de la misma ley, toda vez que, es deber del contratista colaborar con las entidades



contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, para lo cual deberán obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, lo que conlleva también la observancia del principio de planeación. El Consejo de Estado ha expresado que los particulares, sobre todo aquellos que participan como contratistas del Estado, no solo tienen la obligación de poner de presente las evidentes deficiencias de planeación que sean advertidas, en orden a que las mismas puedan ser subsanadas oportunamente, sino que también se deben abstener de suscribir los contratos en los cuales se evidencien faltas en su planeación que impidan la cabal ejecución o cumplimiento del objeto contractual⁹⁶. Lo anterior es de trascendental relevancia de cara a futuras reclamaciones, así lo ha dado a entender la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454; de tal suerte que, en aquellas situaciones en que la desatención del contratista a las cargas y exigencias que impone el principio de planeación, y la omisión a la diligencia y rigor requeridos para la estructuración de su oferta, traiga como consecuencia la derivación de consecuencias económicas desfavorables para el mismo, dicho contratista no podrá invocar el rompimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo, bien sea la teoría de la imprevisión, o la falta de planeación de la entidad, y mucho menos para soportar pretensiones resarcitorias a su favor; ello resulta comprensible, en la medida en que el contratista, como experto y conocedor de su marco de actividades, debió haber previsto las consecuencias negativas de la falta de rigor y seriedad en la planificación de su oferta de obras, bienes y servicios a la entidad estatal⁹⁷. En síntesis, como lo advierte la máxima autoridad en materia de lo contencioso administrativo, cuando se pretenda alegar la nulidad absoluta del contrato estatal por inobservancia del principio de planeación, e invocando el objeto ilícito como causal prevista en el derecho común, inexorablemente se deberá probar cualquiera de los eventos ya mencionados anteriormente, pues, de lo contrario, la magnitud de la falla de planeación no será suficiente para que se configure un objeto ilícito que dé lugar a la declaratoria de nulidad absoluta del contrato⁹⁸. Por mandato constitucional⁹⁹, el Consejo de Estado es un órgano de naturaleza judicial que representa la máxima autoridad de lo contencioso administrativo¹⁰⁰. Comparte con las demás entidades públicas el deber superior de asegurar la supremacía y vigencia de las disposiciones constitucionales. En atención a la jurisdicción especializada que la Constitución le señala, se ocupa revisar, como órgano de cierre, aquellos casos donde el Estado sea parte. Su estructura orgánica faculta a una de sus Secciones, o según el caso a la Sala plena, para dirimir los conflictos de interpretación, comprensión o corrección de la normativa en el desarrollo de la contratación pública. Es por ello que como expresión del contenido de sus pronunciamientos, presentamos un esquema de la naturaleza, contenido y estructura del principio de planeación que dicha Corporación ha establecido: (i) la buena fe exenta de culpa consagrada en el artículo 863 del Código de Comercio es desarrollo “del principio general de planeación que debe informar a toda actividad contractual del Estado”¹⁰¹; (ii) un “debido proceso de planeación del negocio es garantía de una adecuada y seria inversión en los proyectos públicos”¹⁰²; (iii) el deber de información emerge, no solo de los principios jurídicos, sino también de aquellos que orientan la contratación estatal, especialmente los de planeación y economía¹⁰³; (iv) la planeación es un deber que obliga a las administraciones públicas a que los negocios sean debidamente diseñados, pensados, conformes con las necesidades y prioridades de interés público, sin que prime la improvisación¹⁰⁴; (v) el principio de planeación está ligado al criterio de oportunidad que es trascendente para la prestación inmediata y eficiente del servicio público, para precisar el precio real de lo que será objeto del contrato “de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista”¹⁰⁵; igualmente para que los recursos públicos sean aprovechados eficientemente, y para que se cumpla con el deber imperativo de la selección objetiva en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; (vi) el deber de planeación también es exigible a los sujetos privados que participan en procesos o estructuración de negocios con el Estado y que los ejecutan, tal y como se desprende de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 3 de la Ley 80 de 1993¹⁰⁶; (vii) la trasgresión del principio de planeación tiene como consecuencia de orden legal que “conduce a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto porque de acuerdo con el derecho común esto es lo que se configura en todo acto que contraviene al derecho público”¹⁰⁷; (viii) las deficiencias de planeación del contrato que violentan el orden jurídico son



aquellas que desde su celebración evidencian que el objeto no podrá ejecutarse, o que su ejecución va a depender de situaciones indefinidas o inciertas por necesitar de decisiones de terceros, o que los tiempos de ejecución acordados no podrán cumplirse, sobreviniendo el consiguiente detrimento patrimonial para la entidad contratante debido a los sobrecostos en que habrá de incurrirse por el retardo¹⁰⁸; (ix) la cláusula de prórroga automática de un contrato de arrendamiento estatal se aparta del deber de planeación¹⁰⁹ y, (x) la falta de planeación del negocio jurídico deviene en la responsabilidad de los servidores públicos y de las entidades estatales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

EL FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES. En primera medida, el fraccionamiento es la acción y efecto de fraccionar (Diccionario de la Real Academia Española. 2017) que, en otras palabras, **es dividir algo en varias partes con el fin de obtener partes más pequeñas. En tratándose de los contratos, es la acción de dividir un contrato en varios. Lo que es un contrato de cierta magnitud es partido en dos o más pedazos mutando en un número plural de negocios jurídicos.** Esto es una descripción semántica sobre el fraccionamiento de un contrato para aclarar la naturaleza de esta acción con miras a analizar por qué es tomado como un hecho ilícito por un sector de la doctrina y por la jurisprudencia colombiana. Teniendo en cuenta lo anterior, doctrinantes nacionales como el profesor Mauricio Rodríguez Tamayo optan por describir la conducta proscrita como: “fraccionar un contrato estatal con el propósito esencial de eludir los procedimientos de selección dispuestos en la ley 80 de 1993” (Rodríguez. 2015) siendo de importante atención que en este punto ya se está hablando de la división del contrato como conducta encaminada a soslayar el ordenamiento contractual, también es menester poner de aviso que se está introduciendo un ingrediente altamente subjetivo a la conducta que es el interés de burlar un proceso de adjudicación sin aún mencionar qué es fraccionar y que requisitos viola con ello. De igual modo lo describe el peruano Córdova Schaefer al hablar de fraccionamiento ilícito como “la división en segmentos de una licitación pública, para excluirla de los efectos de la Ley de Contrataciones, vulnerando los principios de publicidad, moralidad y libre concurrencia de las partes, para beneficiar a un particular en contra del interés público”(Schaefer, 2012) Esto va encaminando a la visión del fraccionamiento como una herramienta para obviar los procesos de selección que contiene la norma, no se está juzgando el hecho de dividir como tal sino el objetivo particular que con esta segmentación se persigue. En la misma línea el catedrático nacional Jorge Dussán afirma que “la celebración de varios contratos que, mirados integralmente, podrían haberse ejecutado en uno solo, con el fin de eludir el proceso de licitación pública y así poder seleccionar entre un grupo reducido de proponentes al contratista, según los intereses personales de los funcionarios responsables. Esta práctica desconoce los principios que rigen la buena administración pública, pues la celebración de un solo contrato permitiría obtener mejores condiciones para la ejecución del objeto, no solamente desde el punto de vista económico, sino también de eficiencia y cumplimiento, además de que generalmente encubre conductas dolosas de los funcionarios”. (Dussán. 2005) dando notoriedad al punto de partida de la posible ilicitud del fraccionamiento: el desconocimiento de los principios que rigen la contratación del Estado en aras de satisfacer objetivos particulares y no generales, celebrando, en vez de uno, varios contratos escapando a lo que obliga la ley de contratación estatal. Todo lo anterior cobra cierto grado coherencia, si se quiere hablar de reducir esta práctica tal como lo describen estos autores, con la manera en que se le trataba en la anterior ley de contratos; el Decreto-Ley 222 de 1983 establecía que **“Queda prohibido fraccionar los contratos cualquiera sea su cuantía. Hay fraccionamiento cuando se suscriben dos o más contratos entre las mismas partes,** con el mismo objeto, dentro de un término de seis meses. Lo previsto en el presente artículo no es aplicable a los casos en que exista un único proveedor de bienes o servicios”. Nótese que hay una clara delimitación, cosa contraria a la actual norma, frente al concepto y prohibición del fraccionamiento. **En esta línea de argumentación, lo que se proscribe es la Omisión a través de la división de un proceso de selección** vr. Gr. la Licitación Pública, para satisfacer fines personales, para ello la ley dotaba de herramientas de identificación de la conducta lesiva tales como unidad de objeto y el aspecto temporal. Esto se reafirma con la posición de Orlando Santofimio cuando dice que “con el fraccionamiento del objeto del contrato se desconoce la unidad propia de un objeto contractual, definida a partir de proyectos previamente elaborados, o en razón de la naturaleza del mismo,



pulverizándolo, sobre todo cuando su precio sobrepasa los límites de la menor cuantía, con el propósito de obtener un número plural de objetos de menor cuantía que permitan la celebración de varios contratos a través de procedimientos de contratación directa”. (Santofimio. 2000) Con todo lo descrito puede afirmarse entonces que el fraccionamiento, desde el punto de vista ilícito, es la acción de tomar lo que debería ser un gran contrato, que por su envergadura y cuantía obligaría a seleccionar al contratista por licitación pública o concurso, para segmentarlo y de este modo obtener varios contratos de menor tamaño con la finalidad de poder acudir a la contratación directa como mecanismo de escogencia. No se puede hablar de la infracción sin su componente objetivo que es la división de un objeto contractual junto a la temporalidad descrita y su componente subjetivo que es el interés de contratar directamente para beneficiar a un contratista en particular. También se hace hincapié en que no se tiene, en la actual ley de contratación, prohibición expresa de la conducta derivando esta de un estudio principia listico hecho por las Cortes. **Es entonces éste el concepto que se tiene para sostener la tesis actual del fraccionamiento como conducta ilícita.**

Por lo anterior, si la entidad procede a suscribir dos procesos de selección, uno por tienda virtual y otro por SECOP I o II, se estaría realizando la respectiva convocatoria con dos objetos en las mismas condiciones y requisitos definidos por la entidad, lo cual se estaría incurriendo a la vulneración de los principios de PLANEACION y ECONOMIA definido por la constitución política de Colombia y la ley. Por lo anterior, la entidad siendo garante de los principios de CELERIDAD, CONGRUENCIA, TRANSPARENCIA, ECONOMIA, SELECCIÓN OBJETIVA definido por la ley 80 de 1993, procede a realizar el proceso de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ANALISIS DE RIESGOS

La ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia	Alteración del equilibrio	Afectación de la



	de su ocurrencia	económico contractual	necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARSE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITORIO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El objeto del proceso de bienes relacionados con el suministro de materiales de ferretería, encontrados en los diferentes persona naturales o jurídicas dentro del municipio de el pital huila, como del departamento del huila.

Se permite concluir que se trata de procesos cuyo objeto no presenta ningún riesgo en el suministro y transporte de los mismos; que la calidad y el precio esta autorregulada por la constante competencia y amplia competencia al igual que no presenta dificultades las materias primas o los sistemas de producción que incidan el futuro sobre el precio o genere escases.



Por tales razones y las expuestas a lo largo del estudio estamos frente a un objeto amplio de alimentación pero de igual manera con una potencialidad de oferentes amplia en lo local, regional pero por los costos de transportes y las diferentes representaciones de las grandes marcas del País en la región quienes históricamente participan en estos son los comerciantes ubicados en la región lo cual genera confianza a la Entidad pública para los compromisos de entrega, oportunidad, calidad y posibles reclamaciones postventa.

El Pital Huila, 27 de Julio de 2026.

Reviso y aprobó:

HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Apoyo en la Proyección parte técnica y económica:

Proyecto y reviso parte Técnica y económica:

Miguel Angel Sarria T.

ING. MIGUEL ANGEL SARRIA TRUJILLO

Contratista Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura

Vistar Richar Rojas.

VISTAR RICAR ROJAS

Contratista Apoyo almacén municipal

Revisó sobre fundamento jurídico:

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO

Asesor jurídica secretaria de Planeación e Infraestructura

HOJA FINAL ANALISIS DEL SECTOR CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIATAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS, CON OCASIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027".